

Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha
cuatro de Marzo de Mil Novecientos Veinticuatro

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO

Las Leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de
interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

Tomo CXXVIII

Hermosillo, Sonora. Lunes 13 de Julio de 1981

Núm. 4

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

LEY No. 57, que traslada provisionalmente la Residencia
de los Poderes del Estado a la Ciudad de Ures, Sonora, y
la declara Capital 2

DECRETO No. 168, que autoriza al H. Ayuntamiento de
Caborca, Sonora, para donar al Sindicato Unido de
Trabajadores Electricistas de la República Mexicana,
Delegación Caborca, un bien inmueble propiedad de la
Hacienda Pública Municipal. 4

DECRETO No. 171, que ordena la inscripción con letras de
oro en el recinto del Congreso del Estado de Sonora, el
nombre de Adolfo de la Huerta en ocasión del centenario
de su natalicio 6

DECRETO No. 174, que autoriza al H. Ayuntamiento de
Cumpas, Sonora, para cobrar el 3% sobre el pago de
consumo de Energía Eléctrica 8

CONTRATO celebrado entre el Ejecutivo del Estado y el C.
Ing. Ernesto López Figueroa en representación de "IN-
DEUR", en relación con las obras de urbanización del
"Fraccionamiento Sonora", primera etapa del Muni-
cipio de Navojoa, Sonora 10

SOLICITUD de dotación de tierras promovida por los
Vecinos del Poblado "Las Minitas No. 2", Municipio de
Alamos, Sonora 26

SOLICITUD de dotación Complementaria de tierras,
promovida por los vecinos del poblado "Gral. Alvaro
Obregón", Municipio de Caborca, Sonora 30

EDICTO relativo al recurso de inconformidad interpuesto
por la C. Lucinda García de Grijalva, contra actos del C.
Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora. 35

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de
Marina Ramírez de Villa 36

EDICTO en Juicio Sucesorio intestamentario a bienes
Manuel Paredes Rascón 36

EDICTO en Juicio intestamentario a bienes de Alfonso

López Campos 37

EDICTO en Juicio intestamentario a bienes de Ramón
López Bonillas 37

EDICTO en Juicio intestamentario a bienes de Olga Ca-
banillas Gaxiola 37

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad, promovido por
Policarpio Luna Alvarez 37

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad, promovido por
Alejandro Yescas Méndez 38

INFORMACION Ad-Perpetuam promovida por Héctor
Lucero Mendoza 38

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Alfonso García
Gallegos contra Adolfo López Valenzuela y Nohemí Ver-
deja de López 38

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Octavio Mora
Vega contra Andrés Millán Zazueta y Francisca Félix
de Millán 39

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Lic. Octavio
Mora Vega contra Luciano Alberto Famanía Romero y
Enrique Famanía Romero 39

EDICTO en Juicio divorcio necesario promovido por María
Francisca Cristina Gámez González contra Jesús Ar-
cadio Castañeda Salas 39

EDICTO en Juicio divorcio necesario promovido por Ga-
briel Domínguez Estrada contra Mariana Saavedra
Velázquez 40

EDICTO en Juicio Información de dominio promovido por
Ofelia Ruiz de Uribe 40

EDICTO en Juicio divorcio necesario promovido por Jesús
Humberto Fernández Varela contra María Luisa Valen-
zuela Granillo de Fernández 40

EMPLAZAMIENTO a María Trinidad García Yépis en
Juicio divorcio necesario promovido por Jorge A. Pe-

(Pasa a la Pág. 51)

PODER EJECUTIVO

EL C. DR. SAMUEL OCANA GARCIA, Gobernador del Estado

Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigir

me la siguiente L E Y :

N U M E R O 57

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE TRASLADA PROVISIONALMENTE LA RESIDENCIA DE LOS PODERES -
DEL ESTADO A LA CIUDAD DE URES, SONORA, Y LA DECLARA CAPITAL.

ARTICULO UNICO.- Se traslada provisionalmente la -
residencia de los Poderes del Estado de Sonora a la Ciudad -
de Ures, Sonora, y se declara Capital del Estado, el día 5 -
de Septiembre de 1981, por el lapso de 12 horas, comprendidas
de las 9:00 a las 21:00 horas y se declara como recinto ofi-
cial al Palacio Municipal de esa ciudad.

T R A N S I T O R I O S :

ARTICULO PRIMERO.- Por el solo transcurso del tiem-
po a que se refiere esta Ley, los Poderes del Estado volverán
a tener su residencia inmediata y sin necesidad de declara-
ción alguna, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta Ley entrará en vigor el día
5 de Septiembre de 1981, previa publicación en el Boletín Ofi

cial del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 23 de junio de 1981.

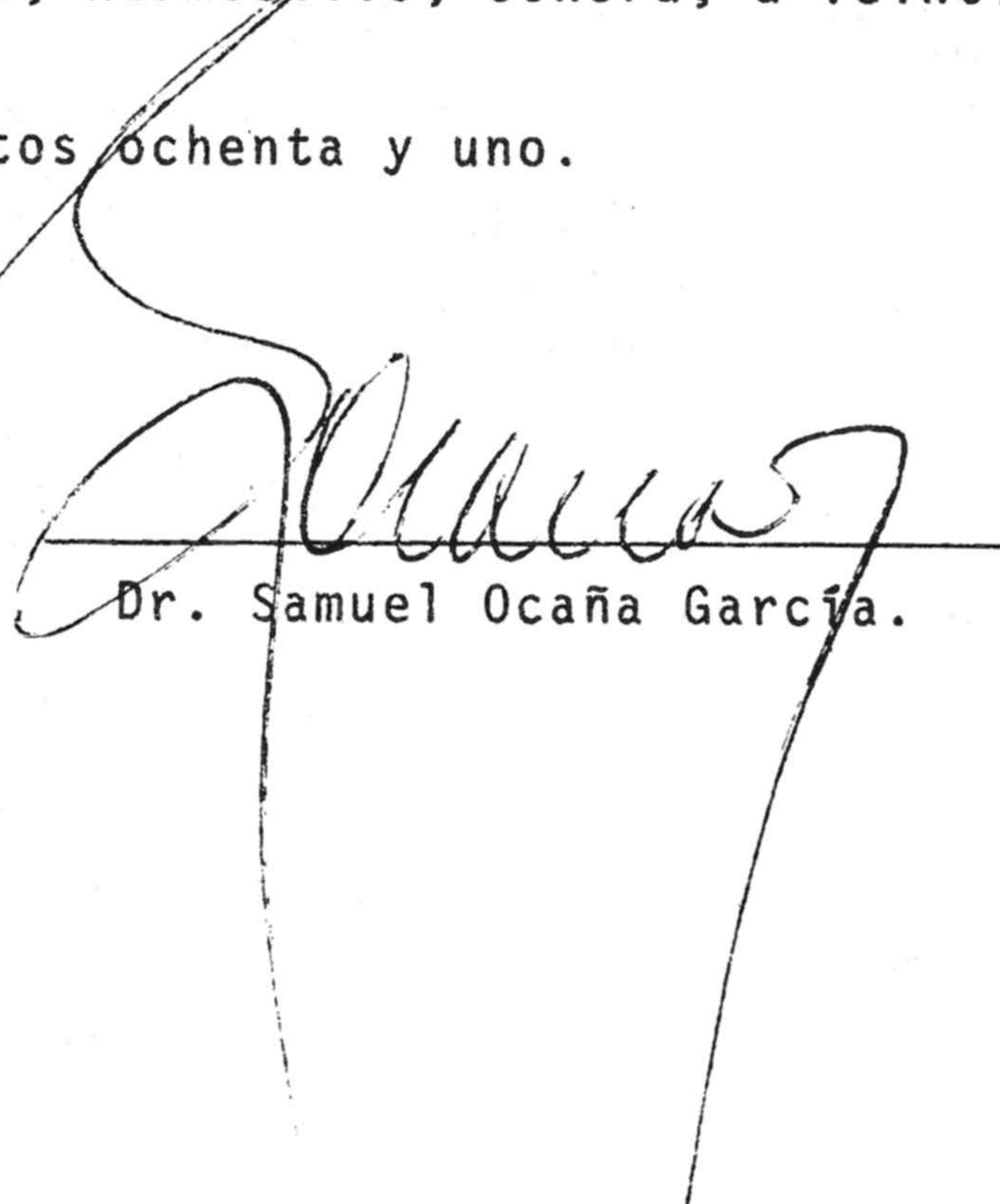
DANIEL LIERA CASTRO,
DIPUTADO PRESIDENTE


PRIMER VICEPRESIDENTE,
DIPUTADO SECRETARIO

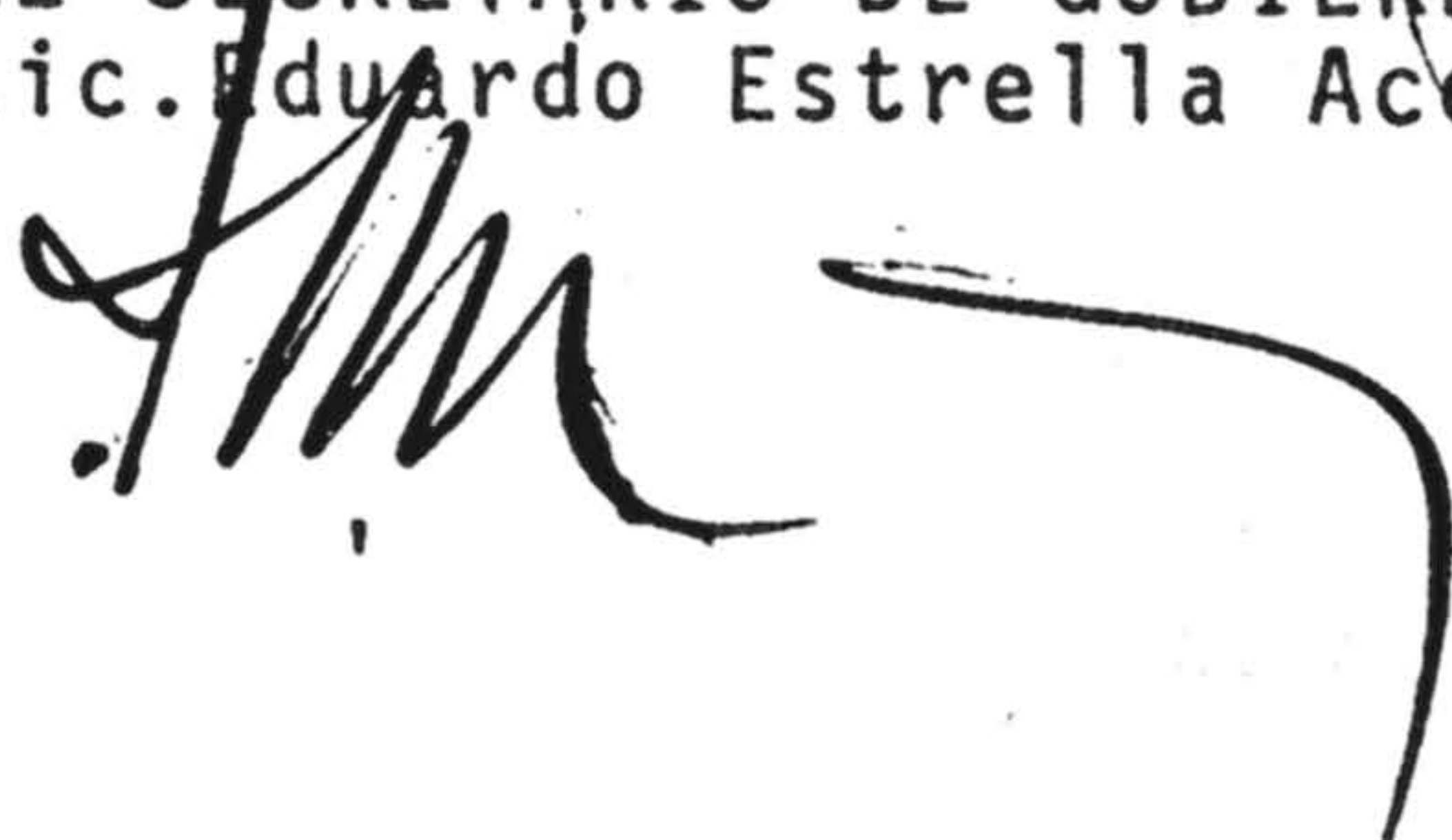

GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta y uno.


Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Eduardo Estrella Acedo.



EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente DECRETO:

N U M E R O 168.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA, PARA DONAR AL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS DE LA REPUBLICA MEXICANA, DELEGACION CABORCA UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, para donar al Sindicato Unico de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, Delegación Caborca, el bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, con superficie de 3,000.00 Metros Cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 80.00 metros con Patio para Almacenamiento de Unidades de Servicios Públicos Municipales; Al Sur en 80.00 metros con Arroyo; al Este en 37.50 Metros con Avenida "P"; y, al Oeste en 37.50 metros con Patios de Depósito de Policía y Tránsito Municipal.

ARTICULO 2o.- El terreno descrito en el artículo anterior, será destinado para la construcción de un Centro Cívico con Salón de Actos, Auditorio y Canchas Deportivas.

ARTICULO 3o.- Asimismo, se autoriza al citado Ayuntamiento para que pacte las condiciones y modalidades que estime convenientes en el momento de celebrar la operación de referencia.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor tres días después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 16 de junio de 1981.

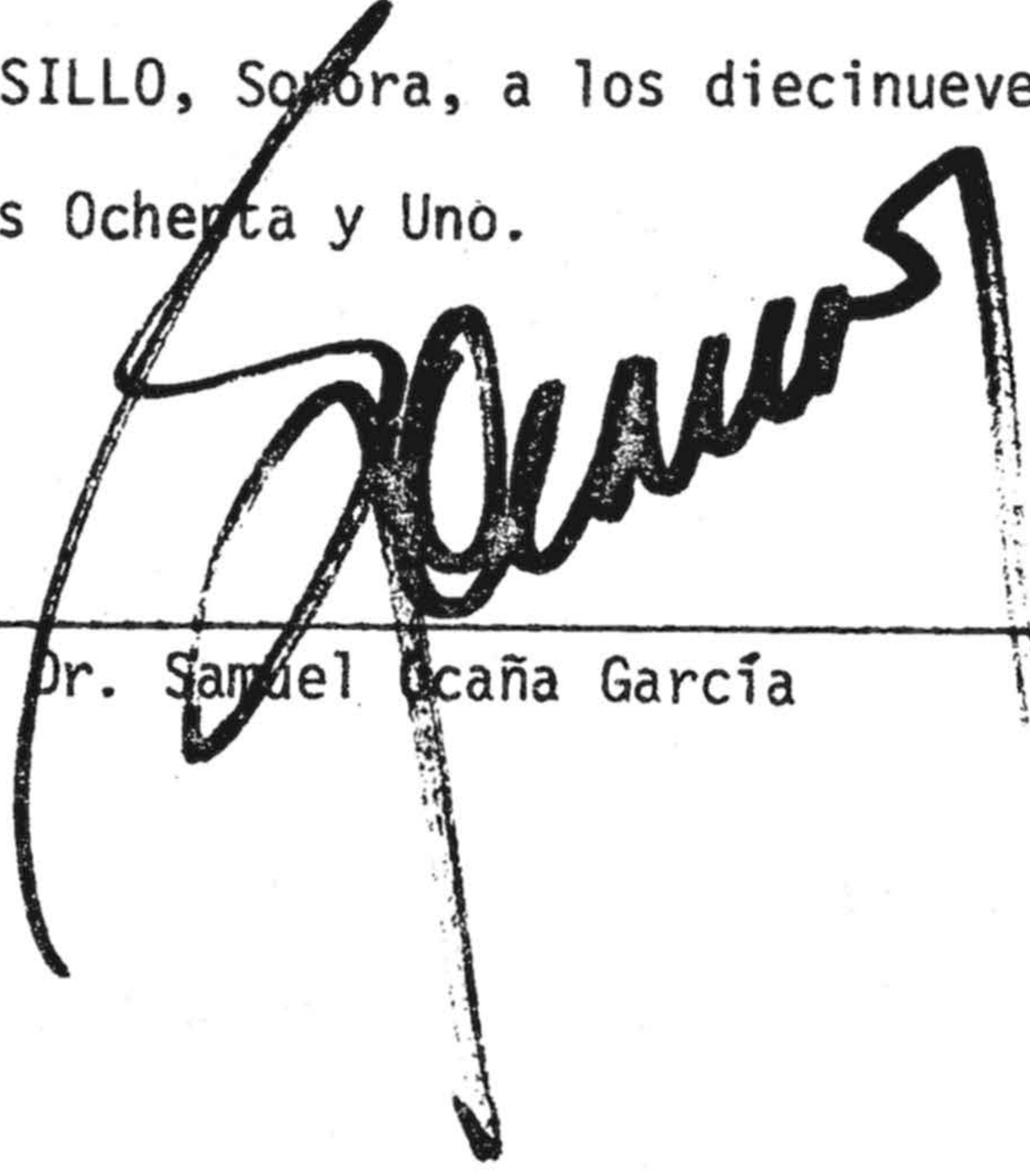
DANIEL LIERA CASTRO
DIPUTADO PRESIDENTE

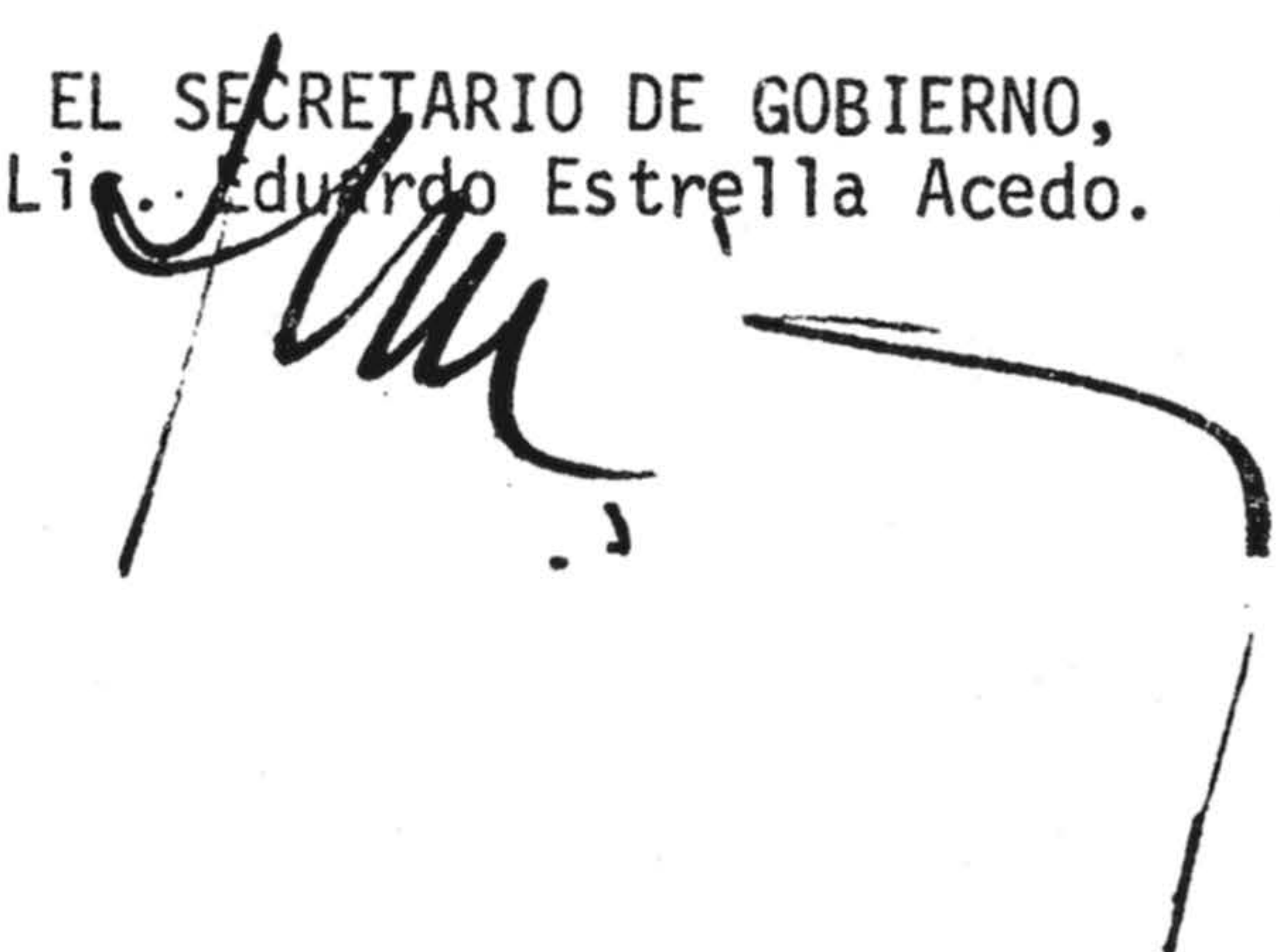

PROFRA. MA. GLENDA R. DE MORALES
DIPUTADO SECRETARIO


GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ
DIPUTADO SECRETARIO

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, HERMOSILLO, Sonora, a los diecinueve días --
del mes de Junio de mil novecientos Ochoenta y Uno.


Dr. Samuel Ocaña García


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Eduardo Estrella Acedo.

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del

Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 171

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE ORDENA LA INSCRIPCION CON LETRAS DE ORO EN EL RECINTO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, EL NOMBRE DE ADOLFO DE LA HUERTA EN OCASION DEL CENTENARIO DE SU NATALICIO.

ARTICULO UNICO.- Se ordena la inscripción con letras de oro en el Recinto del Congreso del Estado de Sonora, el nombre de ADOLFO DE LA HUERTA MARCOR, en ocasión del Centenario de su Natalicio.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

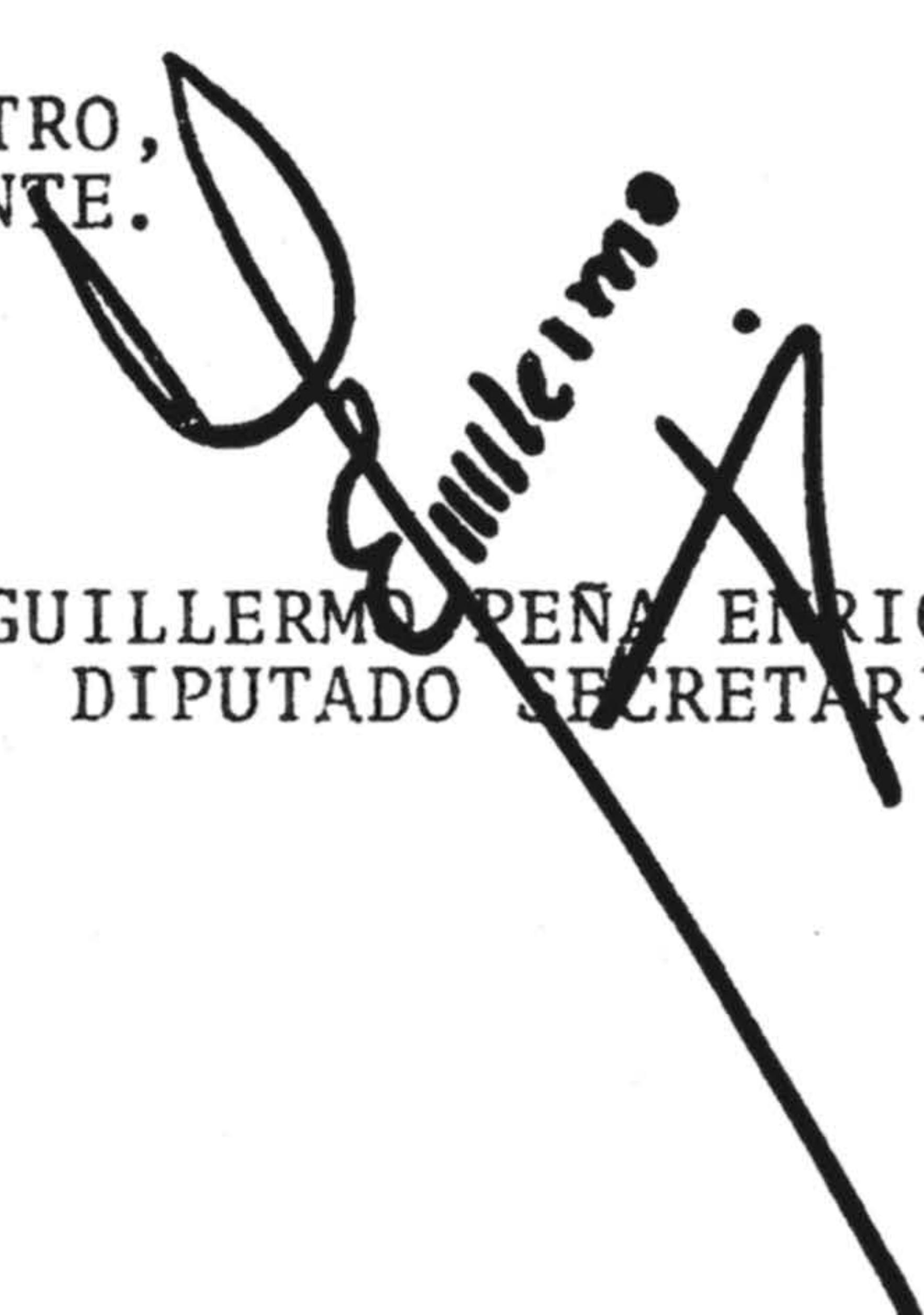
Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 23 de junio de 1981.

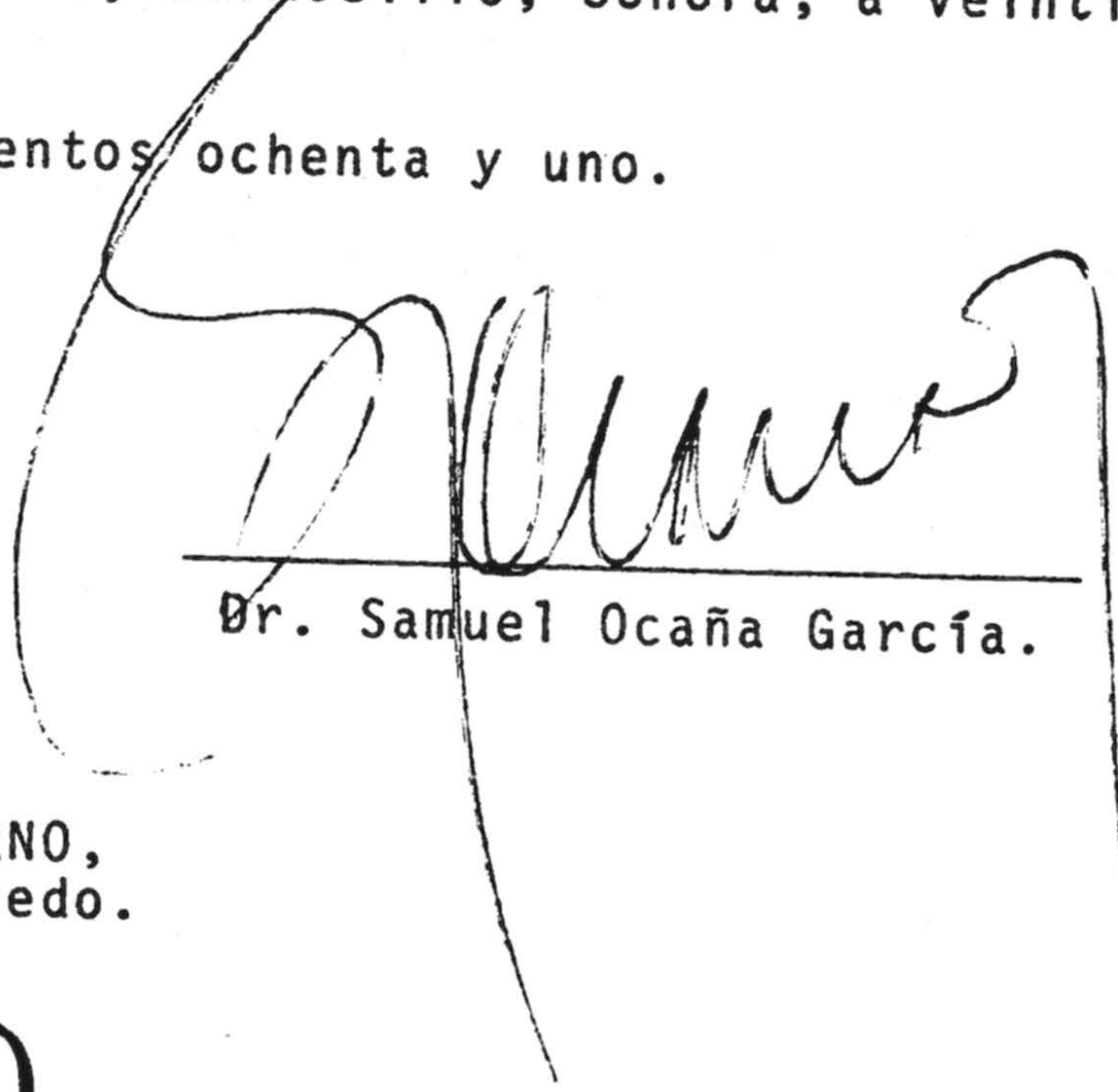
DANIEL LIERA CASTRO,
DIPUTADO PRESIDENTE.


DIPUTADO SECRETARIO.

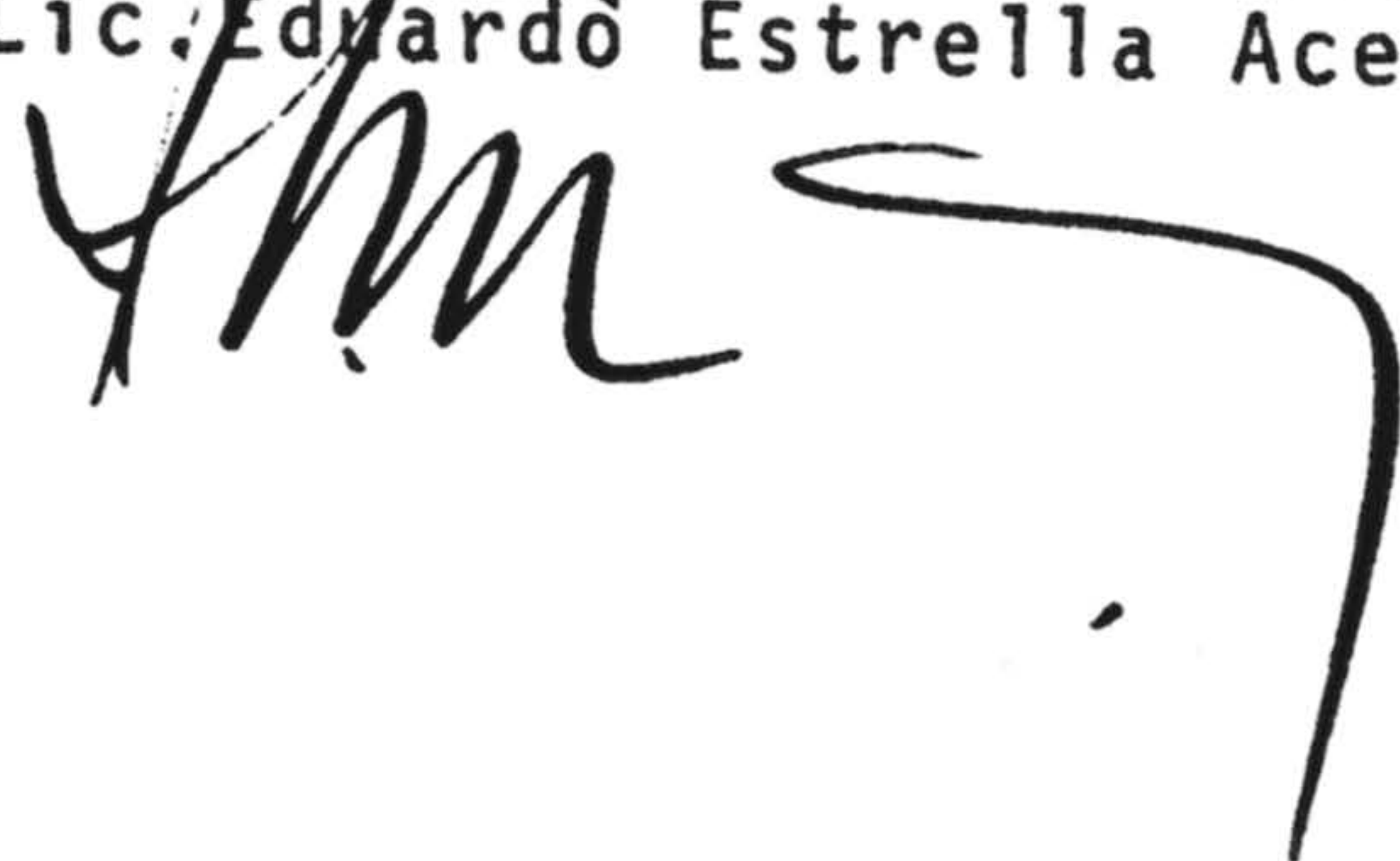

GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del
Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintiseis
de Junio de mil novecientos ochenta y uno.


Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Edvardò Estrella Acedo.



EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente DECRETO:

N U M E R O 174

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CUMPAS, SONORA, PARA COBRAR - EL 3% SOBRE EL PAGO DE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA.

ARTICULO UNICO.- Como lo solicita el H. Ayuntamiento - de CUMPAS, Sonora, en su atento oficio número 3/81/297, de fecha 19 de junio del presente año, se le autoriza para que como adición al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal de 1981, pueda cobrar un derecho de 3% sobre el pago de consumo de energía eléctrica, pago que los usuarios de este servicio deberán -- hacer por conducto de la Comisión Federal de Electricidad.

Esta cuota será aplicable a todos los consumidores que se rijan por las siguientes tarifas autorizadas por la Comisión-Federal de Electricidad.

Tarifa No. 1-A.- Servicio doméstico para regiones con-verano muy cálido.

Tarifa No. 2.- Servicio general hasta 40 kilowatts de-carga conectada.

Tarifa No. 3.- Servicio general para más de 40 kilo---watts de carga conectada.

Tarifa No. 8.- Servicio general en alta tensión.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulga---

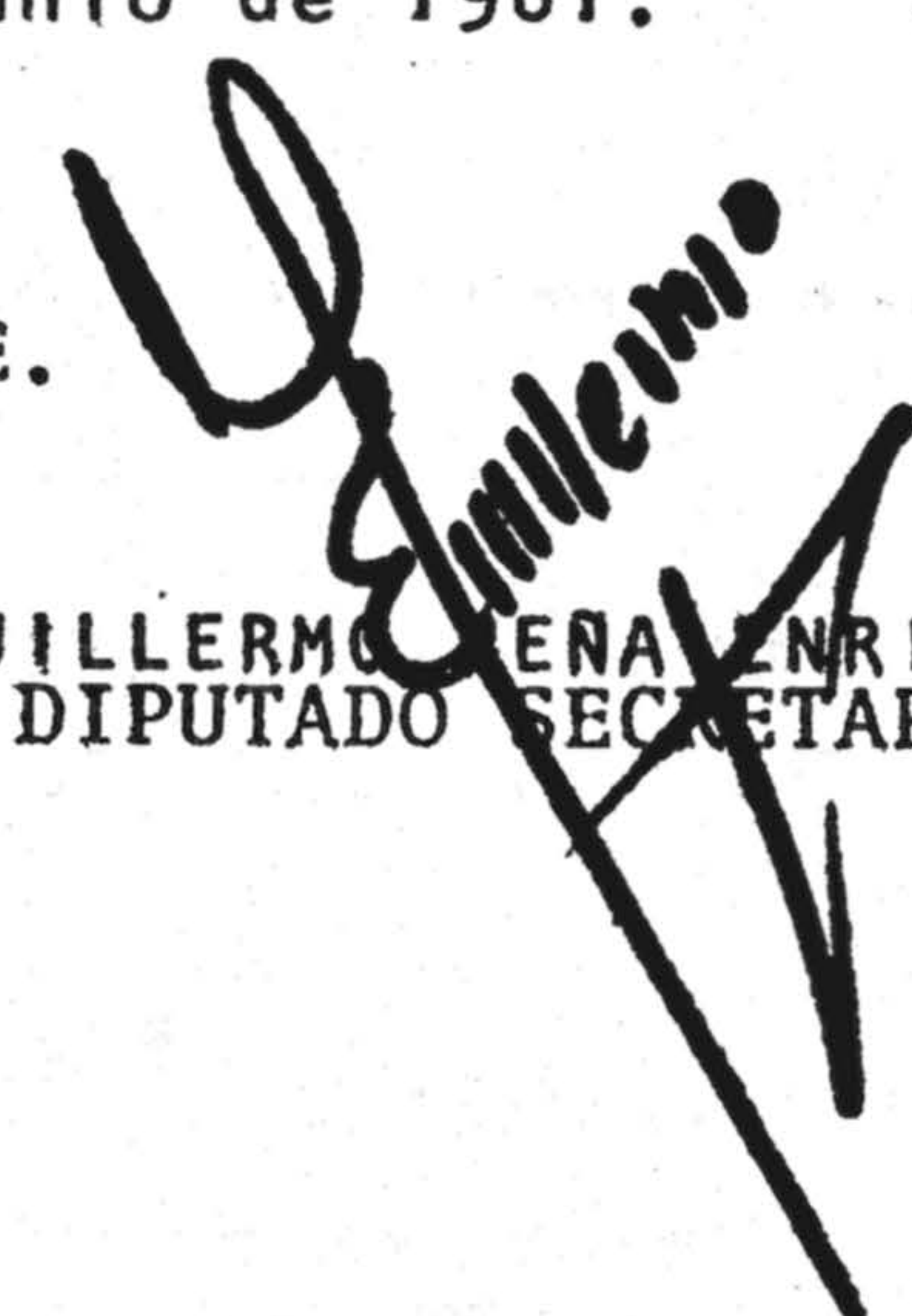
ción.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 30 de Junio de 1981.

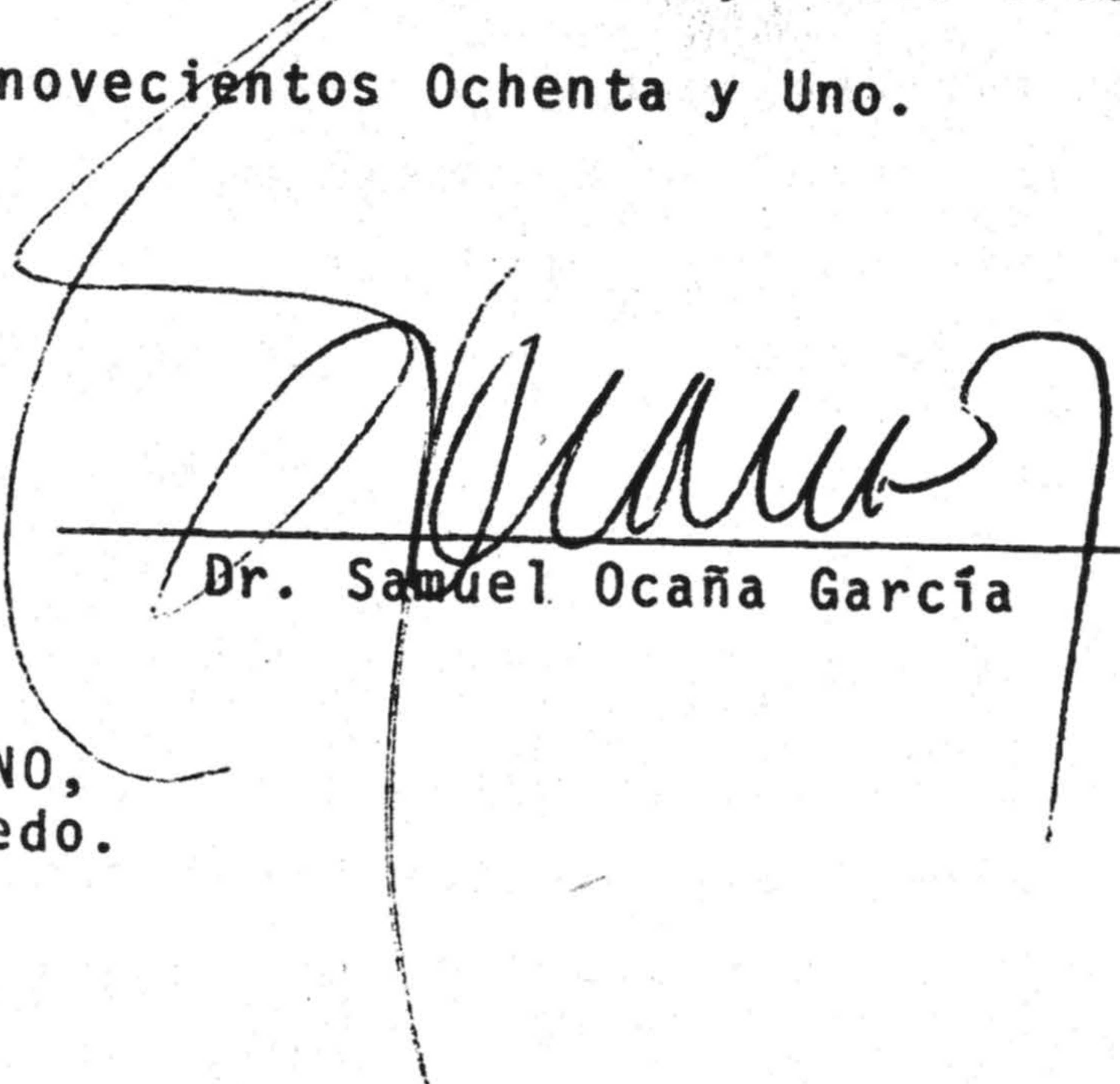
DANIEL LIEBA CASTRO.
DIPUTADO PRESIDENTE.

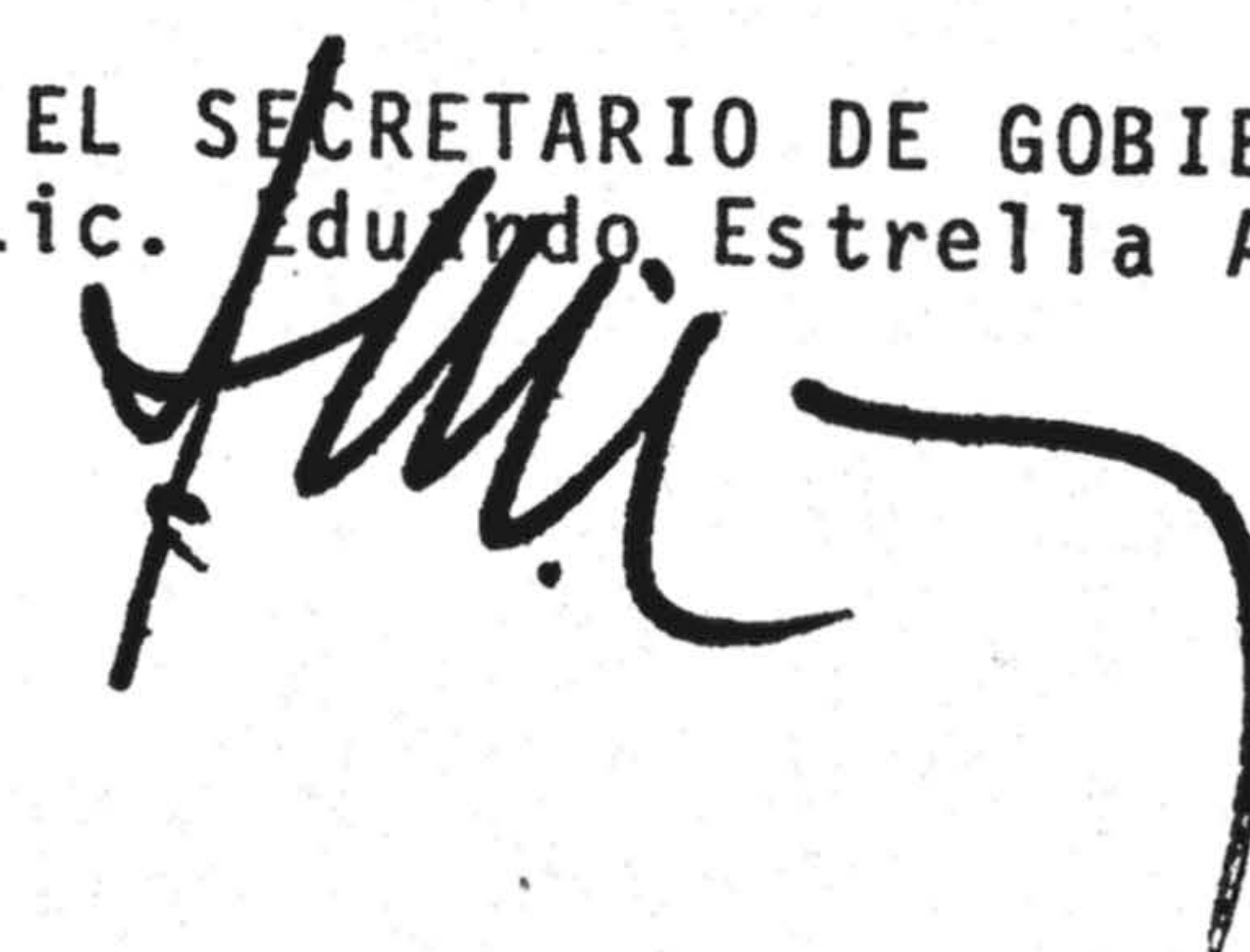

ROBERTO MORALES.
DIPUTADO SECRETARIO.


GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, HERMOSILLO, Sonora, a los tres días -
del mes de Julio de mil novecientos Ochenta y Uno.


Dr. Samuel Ocaña García


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Eduardo Estrella Acedo.

CONTRATO -AUTORIZACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL "FRAC CIONAMIENTO SONORA", PRIMERA ETAPA DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, - QUE SE CELEBRA ENTRE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON INTERVEN CION DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y EDIFICACION DEL ESTADO, A QUIENES SE DESIGNARA EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. ERNESTO LOPEZ FIGUEROA, EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA, A QUIENES SE DESIGNARA EN ADELANTE "EL INDEUR", SUJETANDO SE PARA ELLO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Con fundamento en el Artículo 59 de la Ley Núm. 47 de Planificación y Edificación, así como el Artículo 68 de la Ley Núm 18 de Desarrollo Urbano y Rural y demas relativos de la Legislación Vigente en el Estado de Sonora, se celebra el presente Contrato entre "EL EJECUTIVO" y "EL INDEUR".

SEGUNDA.- Declara el Ing. Ernesto López Figueroa, que su representado, "EL INDEUR", es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Hermosillo, Sonora. Dicho Organismo se creó mediante la Ley Núm 8 que se publicó en el Boletín Oficial Núm. 6 de fecha 21 de Enero de 1980.

TERCERA.- Que dentro de las facultades que la Ley Núm 8, antes citada, otorga al Director General, como se establece en el Artículo 9 Inciso VIII, que puede ser Apoderado General del Organismo con todas las facultades que corresponden a los mandatarios generales, para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio y aquellos que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los terminos del Artículo 2831 del Código Civil del Estado; pero para vender, ceder, enajenar o gravar los bienes inmuebles, las concesiones o derechos que formen el patrimonio del Organismo, será necesario el acuerdo previo del Consejo de Administración.

CUARTA.- Que por Oficio Núm. 03-000310, de fecha 3 de Marzo de Mil Novecientos Ochenta, expedido por el Gobernador del Estado, Dr. Samuel Ocaña García, se le nombró Director General del Instituto de Desarrollo Urbano y Rural - del Estado, con efectos a partir del día 22 de Enero del mismo año, declarando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han sido modificados o restringidos, en forma alguna esas atribuciones, por lo que se encuentra en aptitud legal de poder celebrar el presente Contrato - a nombre de su representado. (ANEXO 2).

QUINTA.- Que su representado adquirió por donación gratuita del Gobierno del Estado, dos porciones de terreno, con signados con las letras a y b en los antecedentes de las - Escrituras (ANEXO 3), que con el Núm. 4931, Vol.XCV, se - expidieron en Hermosillo, Sonora, el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta, ante el Lic. Juan A. Antonio Ruibal Corella, Notario Público Número Sesenta y Ocho, de esta misma residencia. Que las mencionadas porciones de terreno, a y b, tienen respectivamente la superficie de 86-56-00 Has. (Ochenta y seis hectáreas, cincuen ta y seis áreas, cero centiáreas) y 53-62-00 Has. (Cincuen ta y tres hectáreas, sesenta y dos áreas, cero centiáreas) y se encuentran ubicadas dentro de la mancha urbana de la ciudad de Navojoa, Municipio del mismo nombre, como lo se ñala el plano (ANEXO 4). Las Escrituras de estos dos pre dios se llevaron a su registro el día 23 de Enero de 1981 asentándose bajo el Número 814 Sección I Vol. L del Regis tro Público de la Propiedad y de Comercio de Navojoa, So nora.

SEXTA.- Que actualmente "EL INDEUR" es propietario legítimo y tiene la posesión pacífica de esas dos porciones de terreno, sin que existan afectaciones por derecho de paso o de cualquier otra índole que pudiera afectar el área, como lo certifica con la copia de la Licencia de Uso de Suelo de fecha 27 de Abril de 1981, que la propia Direc

ción General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno del Estado, le expidió en atención a su solicitud del 13 de Abril de 1981. (ANEXO 5).

SEPTIMA.- Que con fecha 21 de Abril de 1981 se dirigió mediante escrito a la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno del Estado, - presentando para su estudio y aprobación en su caso, el proyecto del Fraccionamiento Sonora, desarrollado sobre un área de 615,899.20 M2. (Seiscientos quince mil ocho cientos noventa y nueve punto 20 metros cuadrados), - - que son parte de la porción a de terreno de 86-56-00 - Has. que se citó en la Declaración Quinta de este Contrato, y cuyas medidas y posición se señalan en el plano - (ANEXO 6). Se acompañan a la solicitud: documentación, planos, especificaciones y presupuestos relativos.

Establecido y aceptado lo anterior, ambas partes convienen en celebrar el presente Contrato, al tenor - de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "EL EJECUTIVO", por el presente instrumento - autoriza a "EL INDEUR" para que lleve a cabo las obras de urbanización correspondientes al Fraccionamiento Sonora, Primera Etapa, de la ciudad de Navojoa, Municipio del mismo nombre, conforme a la superficie señalada en la Declaración Séptima de este mismo Contrato y de acuerdo con los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "EL INDEUR" y que aprobados por "EL EJECUTIVO", forman parte integrante de este Contrato.

SÉGUNDA.- El proyecto del mencionado fraccionamiento, que ha sido aprobado por "EL EJECUTIVO" y al cual deberá sujetarse la urbanización que realice por su cuenta "EL INDEUR" consta de las manzanas y lotes que enseguida se indican -

y cuyos datos numéricos de superficies se conviene en -
que son los correctos, por lo tanto no sufrirán modificación ni alteración alguna, sin la previa explicación escrita, presentada en su oportunidad por "EL INDEUR" al "EL EJECUTIVO", solicitando su aprobación, si procede.

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	A R E A VENDIBLE	E A NO VENDIBLE
1	1 al 46	46	7,765.00	
2	1 al 46	46	7,730.00	
3	1 al 13	13	2,649.29	
A	AREA VERDE			4,897.36
A	SUC. CORREO			1,362.24
A	EMERG. MEDICA			2,675.48
4	1 al 44	44	7,269.50	
5	1 al 26	26	5,035.64	
6	1 al 26	26	4,761.52	
7	1 al 44	44	8,323.24	
8	1 al 44	44	8,323.24	
9	1 al 34	34	6,376.20	
10	1 al 22	22	4,760.68	
11	1 al 36	36	8,244.40	
12	1 al 44	44	10,024.00	
13	1 al 36	36	6,408.39	
14	1 al 34	34	5,624.00	
15	1 al 44	44	7,160.00	
16	1 al 34	34	5,624.00	
17	1 al 22	22	3,760.00	
18	1 al 22	22	3,760.00	
19	1 al 22	22	3,760.00	
20	1 al 22	22	3,760.00	
21	1 al 22	22	3,760.00	
*22	1 al 44	44	7,160.00	
23	1 al 24	24	4,936.37	
24	1 al 10	10	3,172.48	
25	1 al 10	10	3,172.48	

MNA. NUM	DEL LOTE AL LOTE	NO. DE LOTES	A R E A : VENDIBLE	NO VENDIBLE
26	1 al 10	10	3,172.48	
B	MERCADO			7,364.50
B	CENTRO SOCIAL			1,258.00
B	AREA DONACION			6,724.50
27	1 al 10	10	3,172.48	
28	1 al 10	10	3,172.48	
29	1 al 10	10	3,172.48	
30	1 al 11	11	3,898.07	
31	1 al 11	11	3,341.25	
32	1 al 10	10	3,172.48	
33	1 al 10	10	3,172.48	
34	1 al 10	10	3,172.48	
35	1 al 10	10	3,172.48	
36	1 al 10	10	3,172.48	
37	1 al 10	10	3,172.48	
38	1 al 34	34	5,520.00	
39	1 al 50	50	8,320.00	
40	1 al 42	42	6,880.00	
41	1 al 34	34	5,912.94	
42	1 al 50	50	8,320.00	
43	1 al 42	42	6,880.00	
44	1 al 34	34	5,733.15	
45	1 al 38	38	6,160.00	
46	1 al 28	28	4,600.00	
47	1 al 44	44	7,339.90	
48	1 al 32	32	5,449.80	
*49	1 al 36	36	5,913.80	
50	1 al 36	36	5,920.00	
51	1 al 38	38	6,160.00	
52	1 al 28	28	4,600.00	
53	1 al 32	32	5,390.00	
54	1 al 38	38	6,160.00	
C	JARDIN DE NIÑOS			1,120.00
C	ESCUELA PRIMARIA			4,800.00
*55	1 al 28	28	4,600.00	
56	1 al 36	36	6,052.00	

MNA. NUM	DEL LOTE AL LOTE	NO. DE LOTES	A R E A : VENDIBLE	NO VENDIBLE
57	1 al 30	30	5,239.60	
58	1 al 38	38	6,237.80	
59	1 al 36	36	5,939.80	
60	1 al 34	34	5,642.00	
61	1 al 32	32	5,344.00	
62	1 al 29	29	5,783.12	
63	1 al 27	27	4,633.80	
64	1 al 25	25	5,593.64	
65	1 al 22	22	5,224.44	
66	1 al 30	30	5,200.00	
D	UNIDAD DEPORTIVA			7,973.00
E	AREA VERDE			10,000.00
E	AREA RECREATIVA			7,408.00
S U M A S:		1,896	353,034.34	55,583.08

AREA HABITACIONAL 335,360.54

*AREA COMERCIAL 17,673.80

AREA VENDIBLE

SUMA: 353,034.34 M2

USOS DEL SUELO GENERAL

DESIGNACION	A R E A : VENDIBLE	NO VENDIBLE
Area de Reserva		249,501.00
Area Vendible Habitacional	335,360.54	
Area Vendible Comercial	17,673.80	
AREA DONACION:		
Area de Equipamiento Urbano		40,685.72
Area Verde		14,897.36
Area Vía Pública		<u>207,481.58</u>
S U M A S:	353,034.34	512,565.66

AREA TOTAL: 86-56-00 Has.

Proyecto en: 61-60-99 Has.

LOTES 1896

USOS DEL SUELO 1ra. ETAPA

DESIGNACION	A R E A :	
	VENDIBLE	NO VENDIBLE
Area Vendible Habitacional	77,285.83	
AREA DE DONACION:		
Area de Equipamiento Urbano		4,037.72
Area Verde		4,897.36
Area de Vía Pública		40,511.09

S U M A S : 77,285.83 49,446.17

AREA TOTAL: 126,732.00 M2

LOTES 413

TERCERA.- "EL INDEUR" se compromete a definir los vertices del polígono que limita el terreno dedicado al proyecto del Fraccionamiento Sonora, señalándolos mediante mojoneras de concreto, convenientemente referenciadas, cuya posición deberá ser aprobada por las autoridades de CORETT con residencia en Navojoa, Sonora.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que el desarrollo y ejecución de este fraccionamiento comprenderá varias etapas, de las cuales, la Primera Etapa quedará constituida por las obras de urbanización circundante a las manzanas que en el plano de lotificación se designan con los números: 1,2,3, 4,5, 6,7,8,11,12,15,y A (uno, dos, tres, cuatro, cinco, -- seis, siete, ocho, once, doce, quince, y Mza. A). Todas estas manzanas se encuentran dentro de un polígono de diez lados, cuyos vertices tienen por coordenadas las señaladas en el plano No. 1, limitando un área de 126,732.00 M2, por lo que nos queda pendiente una superficie de 489,367.00 M2, -- para desarrollar en futuras etapas. Aparte queda el área de reserva de 24-95-01 Has.

QUINTA.- "EL INDEUR", se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos y especificaciones presentados en su solicitud y aprobados por la Comisión de Planificación -

del Estado, las obras de: trazo, apertura de calles, agua potable, alcantarillado, tomas y descargas domiciliarias, terracerías con tendido de material de revestimiento compactado, guarniciones, electrificación, alumbrado público, nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito; todo ello en el área de calles completas que circundan las manzanas que se citan en la cláusula inmediata anterior, que integran la Primera Etapa del Fraccionamiento Sonora, de la Ciudad de Nacojoa, Sonora.

SEXTA.- El plazo máximo en que "EL INDEUR" deberá ejecutar las obras señaladas en la cláusula inmediata anterior, será de 8 (Ocho) meses, contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

SEPTIMA.- De conformidad con los presupuestos de inversión en obras de urbanización, elaboradas por INDEUR, en Mayo de mil novecientos ochenta y uno, la cantidad probable de aplicar a la primera etapa será de: \$15,600,000.00 (Quince millones -- seiscientos mil pesos 00/100 MN).

OCTAVA.- Cuando "EL INDEUR" no cumpla con el plazo señalado para la realización de las obras de urbanización de la Primera Etapa del Fraccionamiento Sonora, que nos ocupa, se le impondrá una multa que será proporcional al importe de obra faltante e inversamente proporcional al 50% (Cincuenta por ciento) de la suma de los presupuestos de las obras de urbanización que correspondan a la Primera Etapa del Fraccionamiento, o sean 7'800,000.00 (Siete millones ochocientos mil pesos -- 00/100 MN). El cociente de la división de esas dos cantidades se multiplicará por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos -- cincuenta mil pesos 00/100 MN) y el resultado será el valor de la multa. Se entiende que llegado el caso, la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno del Estado, será la encargada de determinar el monto de las obras pendientes de ejecutar, así como el valor de la multa.

NOVENA.- Para que pueda entrar en operación la Primera Etapa de este Fraccionamiento, se requiere la construcción total de la línea de conducción de agua potable y del colector de aguas negras que se indican para todo el proyecto del fraccionamiento por lo tanto, "EL INDEUR", se obliga a tomar en cuenta en sus inversiones, la particularidad que representa su proyecto, para efecto de poder poner en operación la Primera Etapa de este fraccionamiento.

DECIMA.- Cuando "EL INDEUR" haya terminado las obras de urbanización a que se refiere este Contrato, deberá dar aviso de "Terminación de Obras", por escrito, a la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno del Estado, debiendo acompañar a ese aviso los certificados o actas de aceptación de los trabajos, de los siguientes Organismos:

- a).- Del Organismo Operador de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Navojoa; por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado
- b).- De la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, - con residencia en la ciudad de Navojoa, por lo que toca a la electrificación y alumbrado público.
- c).- De la Dirección de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Navojoa, por lo que corresponde al trazo y apertura de calles, terracerías con tendido de revestimiento compactado, guarniciones, alumbrado público, nomenclatura de - calles y señalamiento de tránsito.

Todo ello dentro del área correspondiente a la Primera Etapa del Fraccionamiento Sonora de la ciudad de Navojoa, así como lo mencionado en la Cláusula Octava de este Contrato.

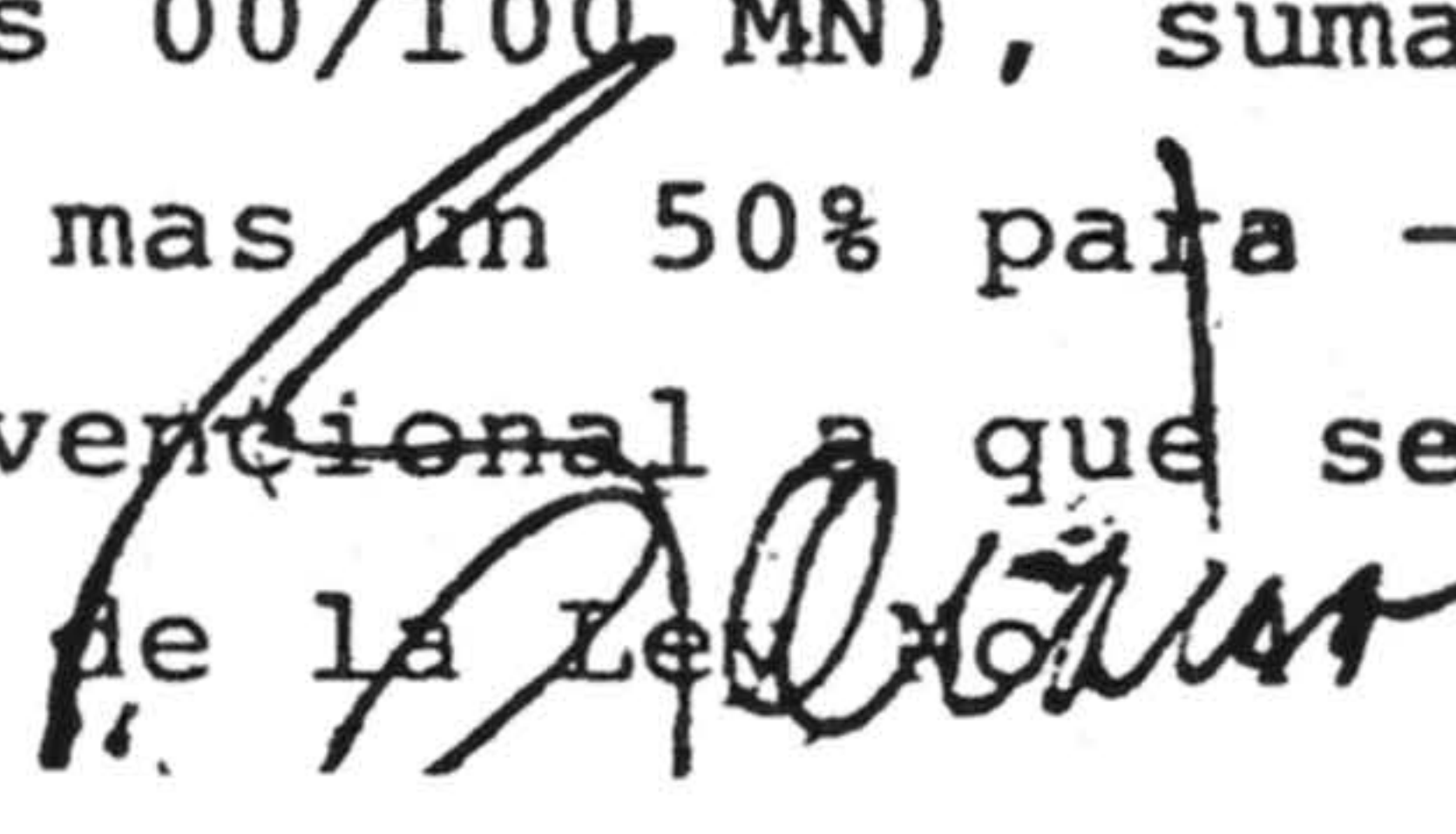
DECIMA PRIMERA.- "EL INDEUR", podrá solicitar por escrito a la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno del Estado, la formulación del Acta de Recepción de O-

bras, cuando haya podido realizar cualquiera de las ~~condicio~~^{condiciones} nes siguientes:

- 1).- Cuando haya vendido y enajenado el 80% (Ochenta por ciento) de los lotes urbanizados de la Primera Etapa de este Fraccionamiento.
- 2).- Cuando haya vendido y enajenado el 50% (cincuenta por ciento) de los lotes ya edificados dentro del mismo fraccionamiento.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "EL INDEUR" haya concluido parcial o totalmente cualquiera de las obras de urbanización para este fraccionamiento, estará obligado a cubrir por su cuenta todos los gastos de conservación que ameriten, desde esa fecha hasta el día en que se levante el Acta de Recepción de Obras que se mencionó en la cláusula inmediata anterior.

DECIMA TERCERA.- "EL INDEUR" presentó presupuesto de obras de urbanización por un total de \$71'485,047.00 (Setenta y un millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuarenta y siete pesos 00/100MN) con fecha Marzo del presente año, para todo el fraccionamiento, o sea para la urbanización de 1896 lotes; por lo que se estima que para la primera etapa que comprende 413 lotes; se requerirá una inversión de \$15'600,000.00 (Quince millones seiscientos mil pesos 00/100 MN). En esas condiciones para que "EL INDEUR" pueda proceder a la venta de lotes, dentro de la primera etapa del Fraccionamiento Sonora, tiene dos opciones:

- a).- Construir cien por ciento las obras de urbanización señaladas en este Contrato y que sean aceptadas de conformidad por - - "EL EJECUTIVO".
- b).- Otorga fianza a favor de la Tesorería General del Estado y a satisfacción de la misma, por la cantidad de: \$23'400,000.00 (Veintitres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 MN), suma que ampara el valor de la obras a ejecutar mas un 50% para garantizar, incluso, el pago de la pena convencional a que se refieren los artículos 59 fracción III y 69 de la Ley ~~de~~^{del} 

de Planificación y Edificación del Estado. Dicha fianza estará vigente hasta que se levante el Acta de aceptación de Obras por ~~"EL EJECUTIVO"~~

DECIMA CUARTA.- Para que "EL INDEUR" pueda solicitar la Autorización de Venta de Lotes, que se citó en la cláusula inmediata anterior, será necesario que cuente con la aprobación escrita del Organismo Operador de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Navojoa, para poder celebrar los contratos de prestación de dichos servicios. Asi mismo, de la Comisión Federal de Electricidad, también debe obtener la aprobación escrita para que el fraccionamiento que nos ocupa se pueda proporcionar este otro servicio, mediante la celebración de los contratos respectivos.

DECIMA QUINTA.- "EL INDEUR", cede gratuitamente al H. Ayuntamiento de Navojoa, las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos, considerados dentro de este fraccionamiento; asi como las áreas verdes equipadas con riego por aspersión que se construyen dentro del área de las Mzs. A y E. Queda establecido que todas esas -- partes de la urbanización, tendrán siempre el uso que se les ha asignado en el proyecto que con este Contrato se aprueba y no se modificará ese uso arbitrariamente, sin seguir los procedimientos que marque "EL EJECUTIVO", con intervención de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno del Estado.

Las medidas y colindancias de las mencionadas manzanas son: En Mza. A Superficie 4,897.36 M2, AL NORTE: 104.88 Mts. con Avenida Tecoripa; AL SUR: 104.00 Mts. con Avenida Adolfo Almada; AL ESTE: 53.85 con Area de Donación al Estado (Unidad de Emergencia); AL OESTE 40.33 Mts. con Area de Donación al Estado (Sucursal Correo) En Manzana E: AL NORTE: Superficie 10,000.00 M2 83.00 con Colonia Sonora; AL SUR: 80.37 Mts. con Avenida Gral. Román Yocupicio; AL ESTE: 117.90 Mts. con Area de Donación al Estado; AL OESTE: 127.60 Mts. con Area de Reserva INDEUR.

DECIMA SEXTA.- "EL INDEUR" cede gratuitamente al Gobierno del Estado, las áreas de terreno: En Mza. A 2,675.48 M2 y 1,461.24 M2,

(Dos mil seiscientos setenta y cinco punto cuarenta y ocho metros cuadrados) y (mil trescientos sesenta y uno punto veinti cuatro - metros cuadrados) En Mza. B: 15,347.00 M2 (quince mil trescientos cuarenta y siete punto cero cero metros cuadrados) En Mza. C: 5,920.00 Mts. (cinco mil novecientos veinte punto, cero cero metros cuadrados) En Mza. D: 7,973.00 Mts. (siete mil novecientos setenta y tres cero cero metros cuadrados) En Mza. E: - - 7,408.00 Mts.2 (Siete mil cuatrocientos ocho punto cero cero metros cuadrados.) Esas áreas tienen por medidas y linderos - los que se indican en el plano (ANEXO 7) mismos que en seguida se describen:

MANZANA A (I Area): 2,672.48 M2 (Dos mil seiscientos setenta y dos punto cuarenta y ocho metros cuadrados).

AL NORTE: 47.38 Mts. con Avenida Tecoripa; AL SUR: 47.00 Mts. con Avenida Adolfo Almada; AL ESTE: 60.00 Mts. con Calle Yavaros; AL OESTE: 53.85 Mts. con Area Verde.

MANZANA A (II Area): 1,362.24 M2 (Mil trescientos sesenta y dos punto veinticuatro metros cuadrados).

AL NORTE: 37.54 Mts. con Area Verde; AL OESTE 35.56 Mts. con Calle Huatabampo.

MANZANA B: 15,347.00 M2. (Quince mil trescientos cuarenta y siete punto cero cero metros cuadrados).

AL NORTE: 103.00 Mts. con Avenida Gral. Jesús García Morales; AL SUR: 103.00 Mts. con Avenida Agustín Melgar; AL ESTE: 149.00 Mts. con calle Imuris; AL OESTE: 149.00 Mts. con Calle Bacusa.

MANZANA C: 5,920.00 M2: (Cinco mil novecientos veinte punto cero cero metros cuadrados).

AL NORTE: 40.00 Mts. con Avenida Juan de la Barrera: AL SUR: - 40.00 Mts. con Avenida Baca Calderón; AL ESTE: 148.00 Mts. con Calle Ocuca; AL OESTE: 148.00 Mts. con Calle Huatabampo.

MANZANA D: 7,973.00 M2:

AL NORTE: 134.00 Mts. con Avenida Baca Calderon; AL SUR: 132.00 Mts. con Avenida Prof. Félix Soria; AL ESTE: 48.50 Mts. con Calle Bacerac; AL OESTE: 70.50 Mts. con Calle Anibabi.

MANZANA E: 7,408.00 M2 (Siete mil, cuatrocientos ocho punto ce
ro ce metros cuadrados).

AL NORTE: 65.00 Mts. con Colonia Sonora; AL SUR: 65.45 Mts.
con Avenida Gral. Román Yocupicio; AL ESTE: 110.06 Mts. con
Calle Guaymas; AL OESTE: 117.90 Mts. con Area Verde.

Esas áreas se destinarán a equipamiento urbano, el cual de-
penderá de los programas de inversión del Gobierno del Estado,
y se mencionan como descripción del proyecto; pero la obliga-
ción de EL INDEUR se limita a urbanizar según este contrato,
a la Primera Etapa del Fraccionamiento Sonora.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de lo que establece la Ley
Número 18 de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, Artículo -
69 y de la Ley de Hacienda Artículo 326 y demas relativos , -
"EL INDEUR" debe pagar la cantidad de: \$58,937.50 (Cincuenta-
y ocho mil novecientos treinta y siete pesos 50/100 MN), ante
las Oficinas de la Agencia Fiscal del Estado en Hermosillo, So-
nora; dependiente de la Tesorería General del Estado y previa-
mente a la Autorización de Venta de Lotes del fraccionamiento
que nos ocupa, dicha cantidad corresponde a la siguiente ----
LIQUIDACION:

C O N C E P T O:	CANT.	UNID.	TARIFA	I M P O R T E
326 Por subdivisión de lotes (50%T)	413	L.	100.00	41,300.00
Por supervisión de obras de urbaniza- ción (50%T).	13	Ha.	450.00	5,850.00
S U M A :				47,150.00
249 Para sostenimien- to UNISON			10%	4,715.00
289 Para Juntas de Pro- greso.			15%	7,072.50

TOTAL A PAGAR:

==58,937.50==

SON: CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS
50/100 MN).-

DECIMA OCTAVA.- "EL INDEUR" se compromete a llevar este Contrato a su registro ante las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la ciudad de Navojoa, a fin de que surta sus efectos, la traslación de dominio de las áreas - que se citan en este Contrato, en sus Cláusulas Decima Quinta y Decima Sexta; así como cumplir sus efectos hacia terceras - personas.

DECIMA NOVENA.- "EL EJECUTIVO", a través de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno del Estado, podrá, en todo tiempo vigilar la construcción de las - obras a que se refiere este Contrato; así como podrá exigir - que las mismas se ajusten a los planos y especificaciones correspondientes. En caso necesario, "EL EJECUTIVO" podrá ordenar la suspensión de los trabajos que se ejecuten fuera de los planos aprobados, por el tiempo que estime prudente.

VIGESIMA.- "EL INDEUR" se obliga a establecer en sus contratos de compraventa de lotes, correspondientes a la Primera Etapa - del Fraccionamiento Sonora, que el adquiriente se compromete a respetar la superficie de cada lote como indivisible, pudiendo transferir su propiedad total, pero no en partes, por lo que - cualquier acuerdo en tal sentido, será nulo de todo derecho.

VIGESIMA PRIMERA.- El incumplimiento por parte de "EL INDEUR" a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente - Contrato o derivadas de la Ley a cargo de "EL INDEUR", dará - derecho a "EL EJECUTIVO" para rescindirlo de inmediato, siendo a cargo de "EL INDEUR" todos los gastos y costos que ~~se~~ originen con motivo del Juicio.

VIGESIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y alcance de este Contrato, ambas partes se someten expresamente a la Jurisdic-

ción y Competencia de los Tribunales del Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad de Hermosillo, renunciando desde ahora al fuero de su domicilio o por cualquier otra causa que les pudiese corresponder.

VIGESIMA TERCERA.- El presente Contrato se formula en seis tantos, agregándose a cada uno de ellos y formando parte del mismo, los planos, especificaciones y presupuestos aprobados.

VIGESIMA CUARTA.- De conformidad con lo que dispone la Ley de Planificación y Especificación del Estado y con cargo a "EL INDEUR", se publicará íntegro el texto del presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado.

Y leído que fue por las partes contratantes el presente instrumento, y conscientes de su valor y fuerza legal, lo ratifican y firman para su constancia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los cinco días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y uno.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y PRESIDENTE
DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y EDI
FICACION DEL ESTADO.

Dr. Samuel Ocaña García.

SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Eduardo Estrella Acedo.

SRIO. DE FOMENTO AGROPECUARIO.

C. Gaspar Lizarazu Olivarría.

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMA
NOS DEL ESTADO.

Ing. Jaime Gutiérrez Sáenz.

SRIO. DE FOMENTO ECONOMICO.

C. Alfonso Aguayo Porchas.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAVOJOA.

C.P. José Luis Salido Ibarra.

COMISION FEDERAL DE ELECTRI
CIDAD DIVISION NOROESTE.

Ing. Carmelo Goicuria del Campo.

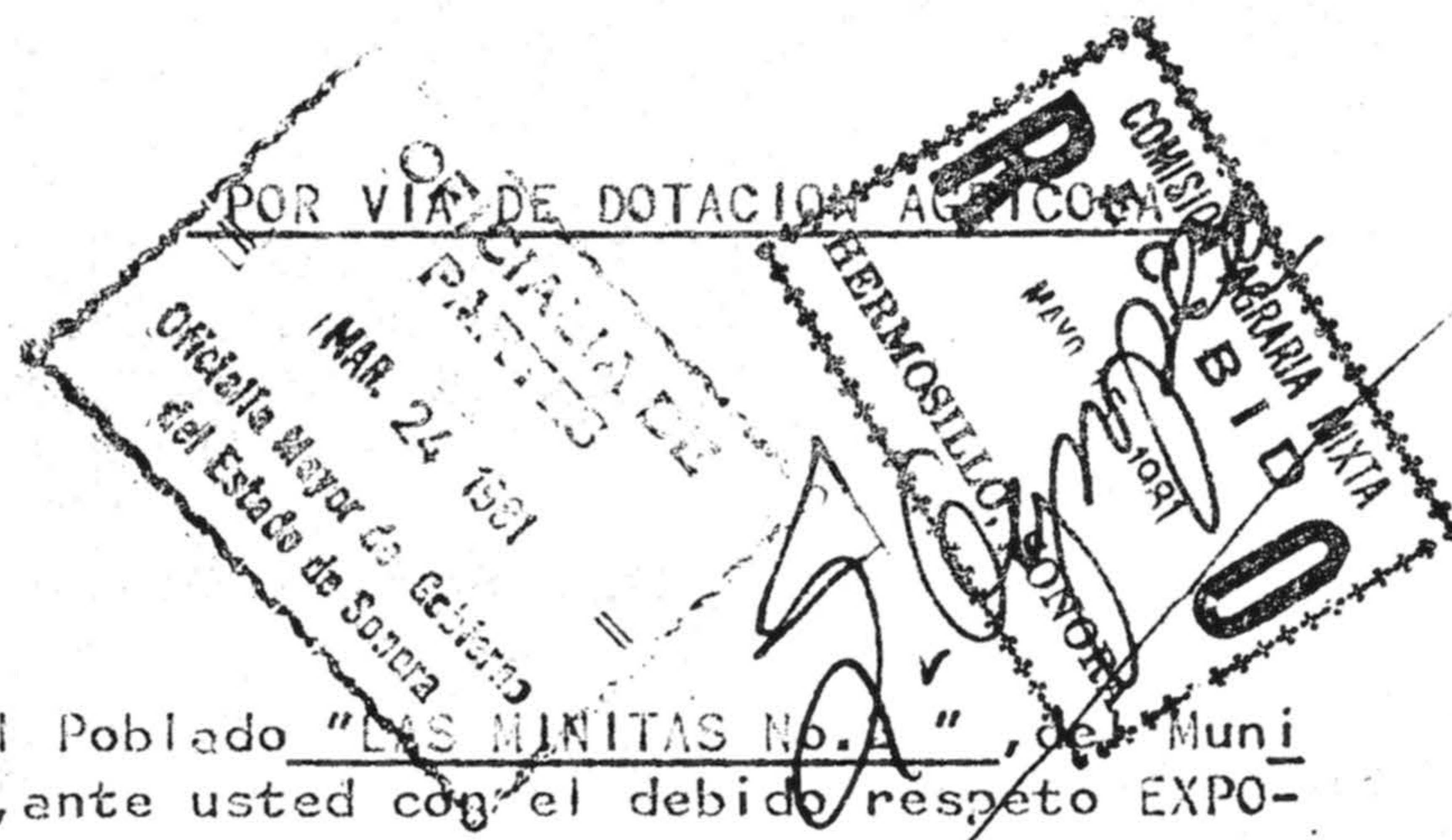
SRIO. DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
Y OBRAS PUBLICAS REPTE. CENTRO
SAHOP NUM. 25

Ing. Humberto D. Valdez Ruy S.

POR "EL INDEUR", DIRECTOR GENERAL.

Ing. Erneses López Figueroa.

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.,
DEL ESTADO DE SONORA
PALACIO DE GOBIERNO
HERMOSILLO, SONORA.



Los suscritos, vecinos del Poblado "LAS MINITAS No. 2", del Municipio de ALAMOS, Estado de Sonora, ante usted con el debido respeto EXPOS-
NEMOS:

Que de acuerdo con el artículo 195 de la Nueva Ley Federal de -
Reforma Agraria, tenemos derecho a recibir por Dotación de tierras y aguas

Que el Poblado "LAS MINITAS No. 2" que representamos está en -
apremiante necesidad de ser dotado legalmente de tierras, ser insuficien-
tes las que venimos poseyendo en escasas áreas para el sostenimiento de -
nuestra familia.

Que el poblado fué fundado en el año de 1800, marca la Ley antes
de la presente solicitud.

Que por carecer de tierras para satisfacer nuestras necesidades
nos vemos obligados a vender a bajo precio nuestro trabajo y descuidar la-
educación de nuestros hijos.

En consecuencia, a usted C. Gobernador del Estado muy respetuo-
samente PEDIMOS:

PRIMERO, -Que nos tenga por presentados solicitando para el Po-
blado "LAS MINITAS No. 2", la Dotación de tierras ya que carecemos de ellas
para cubrir nuestras necesidades.

SEGUNDO, -Que se turne nuestra solicitud a la Comisión Agraria-
Mixta del Estado, en los términos del artículo 272 de la Nueva Ley Federal
de Reforma Agraria.

TERCERO, -De conformidad con los artículos 17 y 19 de la propia
Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a las siguientes personas para
que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta
de decir verdad manifiestan que satisfacen los requisitos establecidos -
por el artículo 19 de la misma Ley.

Así mismo con fundamento del Art. 328 de la Ley Federal de Re-
forma Agraria señalamos los siguientes predios presuntamente afectables:
El Mesquite que se dice propiedad de las señoras Irma Zayas de Felix y Ma-
ría Corral de Zayas con superficie de 3,990 hectáreas, y predio La Casita

propiedad de las mismas personas con 2,730 Hras.dichas propiedades estan-
enclabadas en el Municipio de El Quiriego, Sonora.

PRESIDENTE FRANCISCO OLIVAS L. SUPLENTE. JULIAN LOPEZ CUPIS
SECRETARIO. AURELIANO RUIZ M. SUPLENTE. MASEDONIO LOPEZ CUPIS
VOCAL. AURELIO LOPEZ ZAZUETA SUPLENTE. ERNESTO MARQUEZ MENDOZA

CUARTO: Que se nos tenga por señalado como domicilio para oír -
toda clase de notificaciones y para recibir correspondencia, las Oficinas-
de la Central Campesina Independiente C.C.I. sito en Av. Kenedy y Estadio-
Edif. P.R.I., Hermosillo, Sonora.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.

Poblado "LAS MINITAS No.2.", Mpio.de ALAMOS, Son.a 666 de
de 1981.

PRESIDENTE VOCAL.

Francisco Olivas L. *Aurelio Lopez Zazueta*

Aureliano Ruiz M.
SECRETARIO.

C.GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SONORA
PALACIO DE GOBIERNO
HERMOSILLO, SONORA.

Los que a bajo suscribimos, somos los Solicitantes por VIA DE
DOTACION, radicados en el Poblado "LAS MINITAS No. 2", Mpio.de ALA-
MOS, Sonora. La cual adjuntamos la solicitud que presentamos al C.-
Gobernador del Estado, con copia a la H.Comisión Agraria Mixta, con-
base al Art.272 de la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria.

Francisco Olivas Leyva
FRANCISCO OLIVAS LEYVA

Ramon Marquez Mendoza
RAMON MARQUEZ MENDOZA

Masedonio Lopez Cupis
MASEDONIO LOPEZ CUPIS

Balbanedo Lopez Leyva
BALBANEDO LOPEZ LEYVA

Ramon Valencia
RAMON VALENCIA

Julian Lopez Cupis
JULIAN LOPEZ CUPIS

Ernesto Marquez Mendoza
ERNESTO MARQUEZ MENDOZA

Martin Vega Buitimea
MARTIN VEGA BUITIMEA

Adelina Ruiz m
ADELINA RUIZ MENDIVIL

RAMON ANAYA FELIX

Genoveva Mendivil m
GENOVEVA MENDIVIL MENDIVIL

JUAN LOPEZ CUPIS

Balbanedo Olivas Cota
BALBANEDO OLIVAS COTA

MARIA COTA VALDEZ

FELIZARDO RUIZ MENDIVIL

Leopoldo Ruiz m
LEOPOLDO RUIZ MENDIVIL

MIGUEL ANGEL OLIVAS VALENZUELA

Jose Maria Lopez Zazueta
JOSE MA. LOPEZ ZAZUETA

Antonia Lopez Zazueta
ANTONIA LOPEZ ZAZUETA

Ofelia Ruiz Mendivil
OFELIA RUIZ MENDIVIL

&
ERNESTINA LOPEZ CUPIS

FELIPE OLIVAS VALENZUELA

MANUEL MARQUEZ MENDOZA

RAFAEL MARQUEZ MENDOZA

TRINIDAD VEGA MARTINEZ

ROSALINO NOLAZCO MEDINA

GREGORIO VEGA MARTINEZ
GREGORIO VEGA MARTINEZ

FELIPE VEGA MARTINEZ

Martin Lopez Zazueta

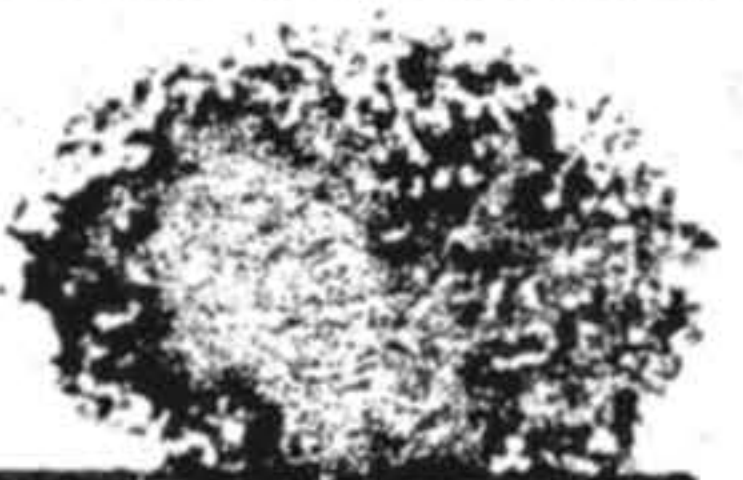
Lidia Antonia Urbalejo Borbon
LIDIA ANTONIA URBALEJO BORBON

Jose Leyva Flores
JOSE LEYVA FLORES

Isidro Leyva Verdusco
ISIDRO LEYVA VERDUSCO

 DELFINO VERDUGO VALENZUELA

FRANCISCO VERDUGO VEGA

 JOAQUIN QUIJADA

 FRANCISCO VEGA MARTINEZ

ANDRES ANGUAMEA TOLEDO

ALEJANDRO ANGUAMEA OLIVAS

EMILIO ZAZUETA VEGA

Juan Valenzuela Mendivil
JUAN VALENZUELA MENDIVIL

 ANGELITTA LEYVA VALENZUELA

Juan Valenzuela
FRANCISCO VALENZUELA VALENZUELA

Aureliano Ruiz Mendivil
AURELIANO RUIZ MENDIVIL

JUAN ESQUER

Concepción Márquez Olivas
CONCEPCION MARQUEZ OLIVAS

MARTINA MARQUEZ OLIVAS

JOSE MARIA RUIZ CAMPOY.

Aurelio Lopez Zazueta
AURELIO LOPEZ ~~Zazueta~~

El C. Delegado de Policía Propietario, de las Minutas, perteneciente a la Jurisdicción de la Comisaría de Conicarit, Municipio - de Alamos, Sonora; CERTIFICA:

Que las firmas que aparecen al calce de esta solicitud - son auténticas de los solicitantes, al no haber selli se anota el No. de oficio del Nombramiento del C. Delegado de Policía 1-463-73, expediente 1-1.

Leopoldo Ruiz M
EL DELEGADO DE POLICIA.

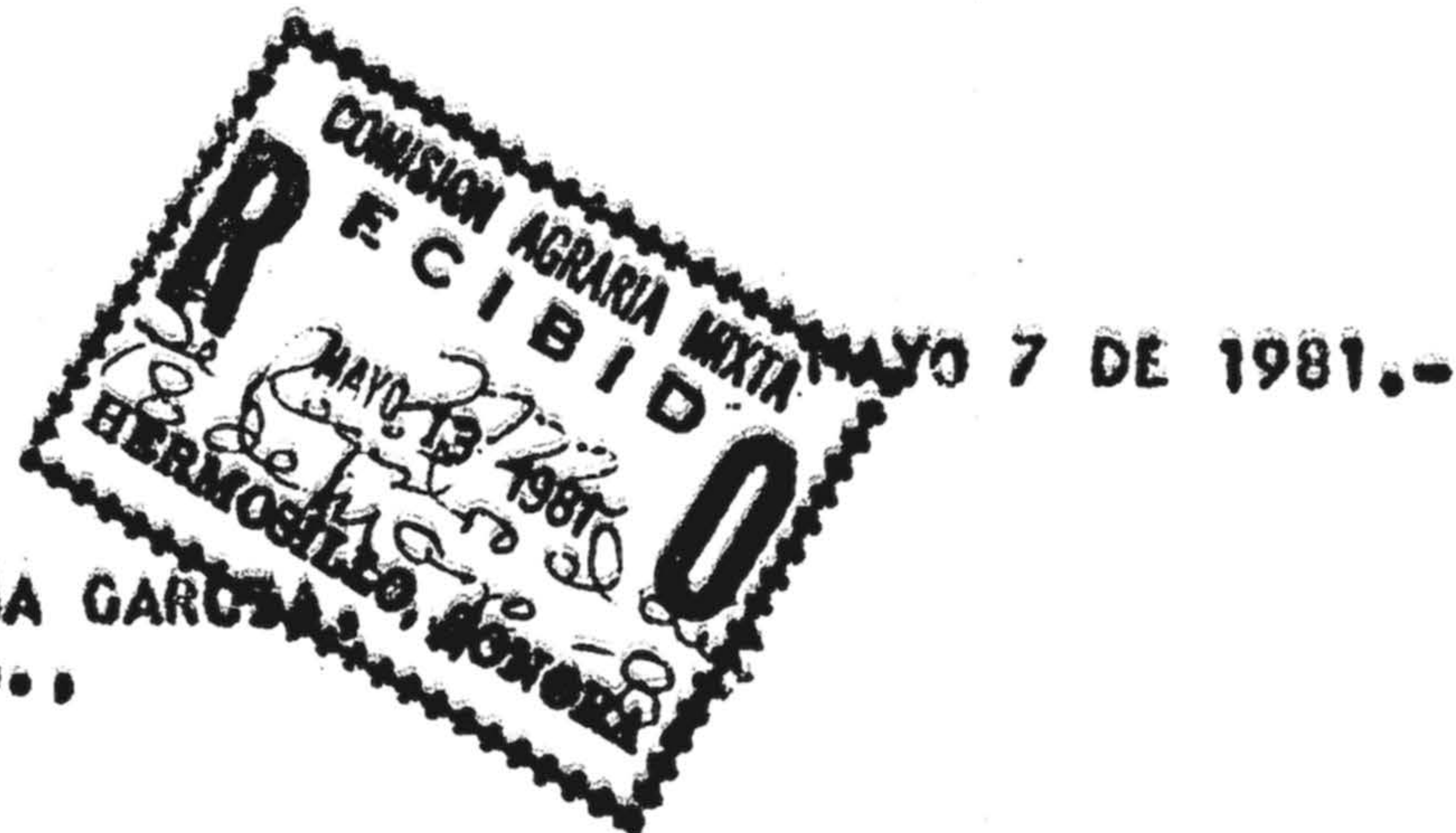


DELEGACION DE POLICIA
"LAS MINITAS"
Mpio. de Alamos, Son.

FRANCISCO OLIVAS LEYVA.

Francisco Olivas, L.

EJIDO "GRAL. ALVARO OBREGON"
MPIO. DE CABORCA, SONORA.



C. DR. SAMUEL OCANA GARCIA,
Gobernador del Edo.,
Presente.-

Los suscritos Ejidatarios que radicamos -
en el poblado del Ejido Gral. Alvaro Obregón, Municipio de-
Caborca, Estado de Sonora, muy respetuosamente nos dirigi-
mos a Usted, para solicitar DOTACION COMPLEMENTARIA, de ---
nuestro Ejido, por las siguientes razones.

Los terrenos concedidos por Resolución -
Presidencial de Fecha 22 de Septiembre de 1967, ejecutada -
el 29 de Octubre de 1968, no nos fueron útiles para la ex-
plotación agrícola por encontrarse ya establecida la Veda,-
en este Distrito de Riego # 37 de Altar, Pitiquito y Cabor-
ca por decreto Presidencial de Fecha 18 de Octubre de 1962.

En virtud del problema que se expone en-
el párrafo anterior; con fecha 13 de Abril de 1976, se nos-
entregaron terrenos adquiridos por el Gobierno Federal con-
agua y crédito que actualmente estamos trabajando en colec-
tivo en la S.L.C.E. de R.I. "CAJEME", en la cual fuimos reg-
comendados 37 ejidatarios del dicho ejido y 31 adjudicatarios
del mismo dando un total de 68 derechos, quienes ratifican
de acuerdo de la Asamblea del día 10. de Octubre de 1980, -
el cual dice que la dotación será equitativa entre los que-
integramos la Sociedad Local de Crédito Ejidal de R.I. "CA-
JEME", considerando en la Dotación Complementaria las ----
725-00-00 Has. que se nos entregaron en el Predio Cajeme, -
Bajío de la Soledad y 500-00-00 Has. en el Predio

Región de la Aquituni, dando un total de ----
1,225-00-00, mismas que deseamos se nos incorporen al regi-
men ejidal por vía de Dotación Complementaria, con base en-
los Artículos 285, 325 y demás relativos de la Ley Federal-
de Reforma Agraria, así mismo rogamos a Usted tenga a bien-
ordenar se inicie el expediente se mande publicar nuestra -
solicitud en el Boletín Oficial del Estado, y se aprovechan
todos los datos, censos, planos y demás documentos que al -
presente se anexan.



MUNICIPIO DE CABORCA
C. N. C.

Por último ver la oportunidad de un folle favorable por considerar viable nuestra solicitud.

ATENTAMENTE
COMISARIADO EJIDAL.

Miguel Cardenas Garcia
MIGUEL CARDENAS GARCIA
Presidente.-

SECRETARIO

TESORERO

PTE. DE VIGILANCIA

Hector Leonardo Pompa
HECTOR LEONARDO POMPA

Raul Ramirez
RAUL RAMIREZ

Alberto Hernandez
ALBERTO HERNANDEZ

DEMAS SOCIOS:

- 1.- MARIA DE LOS ANGELES RAMOS SALAS
- 2.- MIGUEL BERNAL RUIZ
- 3.- MIGUEL CARDENAS GARCIA
- 4.- VICENTE GUZMAN RODRIGUEZ
- 5.- JOSE GUZMAN SANCHEZ
- 6.- PEDRO AVILA RAMOS
- 7.- PATRICIO AVILA RAMOS
- 8.- LOURDES GUZMAN RAMIREZ
- 9.- RAMON VEGA DUARTE
- 10.- ANDRÉS VEGA DUARTE

Maria de los Angeles Ramos

Miguel Bernal Ruiz

Miguel Cardenas

Vicente Guzman

Jose Guzman

Pedro Avila

Patricio Avila

Lourdes Guzman

Ramon Vega

Andres Vega

- 21.- TRINIDAD VEGA DUARTE
- 22.- GASPAR VEGA DUARTE
- 23.- RAMON RAMIREZ GARCIA
- 24.- ESTEBAN RAMIREZ GARCIA
- 25.- SAUL RAMIREZ GARCIA
- 26.- MANUEL SORIA MORALES
- 27.- ANTONIO SORIA MORALES
- 28.- EPIGENIO MARTINEZ ZAMORA
- 29.- JOSE LUIS MARTINEZ SALAZAR
- 30.- JERONIMO CARLOS SERIANO
- 31.- ALFONSO MENDOZA DIAZ
- 32.- AGUSTINA HERNANDEZ VDA. DE FAVEL
- 33.- NICOLAS FAVELA HERNANDEZ
- 34.- IGNACIO CALLEJAS SANATA
- 35.- IGNACIO CALLEJAS VEGA
- 36.- EULOGIO CASTRO HIDALGO
- 37.- JOSE ANTONIO CAST O RAMOS
- 38.- DAVID CAST O RAMOS

- 39.- GUADALUPE DUARTE VDA. DE VEGA
- 40.- FERNANDO MARTINEZ BARRA

Trinidad Vega

Gaspar Vega

Ramon Ramirez

Esteban Ramirez

Saul Ramirez

Manuel Soria

Antonio Soria

Epigenio Martinez

Jose Luis Martinez

Jeronimo Carlos

Alfonso Mendoza

Agustina Vda. de Favel

Nicolas Favela

Ignacio Callejas

Ignacio Callejas

Eulogio Castro

Jose Antonio Castro

David Castro

Guadalupe Vda. de Vega

Fernando Martinez

- 31.- JAIHE CONRIQUEZ ESPITIA
32.- JESUS CONRIQUEZ ESPITIA
33.- JUAN ROSARIO ROMERO VERDUSCO
34.- SAMUEL MOSQUEDA SILVA
35.- FIDEL TOLEDO DIAZ
36.- DANIEL TOLEDO QUINTIN
37.- AGUSTIN MOSQUEDA SILVA
38.- JESUS MOSQUEDA VDA. DE ZAVALA
39.- SERGIO ZAVALA MOSQUEDA
40.- ESTHER MOSQUEDA SILVA
41.- LEOPOLDO LEON BACA
42.- MARCELO LEON BACA
43.- MA. GUADALUPE BACA REZA
44.- JESUS RUIZ SALDAÑA
45.- RODOLFO RUIZ SALDAÑA
46.- ANTONIO BALAZAR PEREZ
47.- MAXIMINO SALAZAR PEREZ
48.- MANUEL LEON RIOS
49.- JUAN LEON RIOS
50.- MAXIMINA ARGUELLO VDA. DE LEON
51.- RAFAEL ARGUELLO OLVERA

JAIHE CONRIQUEZ

JESUS CONRIQUEZ

JUAN ROSARIO ROMERO VERDUSCO

SAMUEL MOSQUEDA SILVA

FIDEL TOLEDO DIAZ

DANIEL TOLEDO QUINTIN

AGUSTIN MOSQUEDA

JESUS MOSQUEDA

SERGIO ZAVALA

ESTHER MOSQUEDA

LEOPOLDO LEON BACA

MARCELO LEON BACA

MA. GUADALUPE BACA REZA

JESUS RUIZ SALDAÑA

RODOLFO RUIZ SALDAÑA

ANTONIO BALAZAR PEREZ

MAXIMINO SALAZAR PEREZ

JUAN LEON RIOS

MAXIMINA ARGUELLO

RAFAEL ARGUELLO

52.- SEBASTIAN CAMPOS SALAZAR

SEBASTIAN CAMPOS

53.- AGUSTIN MEDINA VELA

AGUSTIN MEDINA

54.- JOSE SALDANA MORENO

Jose Saldana M.

55.- ROSALIO GARCIA SOLORIO

Rosalio Garcia S.

56.- JESUS VANEGAS MORENO

Jesús

57.- JOSE LUIS PICALOGA MELGOSA

Jose Luis Picaloga

58.- SALVADOR RUIZ SALDANA

Salvador Ruiz

59.- LUIS RUIZ SOLORIO

Luis Ruiz

60.- JOSE LUIS TENORIO PALOMARES

Jose Luis Tenorio

61.- JOAQUIN LEMUS SOLORIO

Joaquin Lemus

62.- REYNALDO SOLORIO LEON

Reynaldo Solorio

63.- NIEVES LEON BALDANA

Nieves Leon

64.- AVELINO LEON RENTERIA

Avellino

COMITE DE CONSULTA Y VIGILANCIA DEL SERVICIO PUBLICO
DE AUTOTRANSPORTES EN EL ESTADO

E D I C T O

En el expediente administrativo 4/78, relativo al recurso de inconformidad interpuesto por la C. LUCINDA GARCIA DE GRIJALVA, contra actos del C. Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora, se dictó un acuerdo con fecha dieciocho de junio del año en curso, que a la letra dice:



Comité de Consulta y
Vigilancia del Servicio de
Autotransportes en el
Estado de Sonora
HERMOSILLO, SONORA

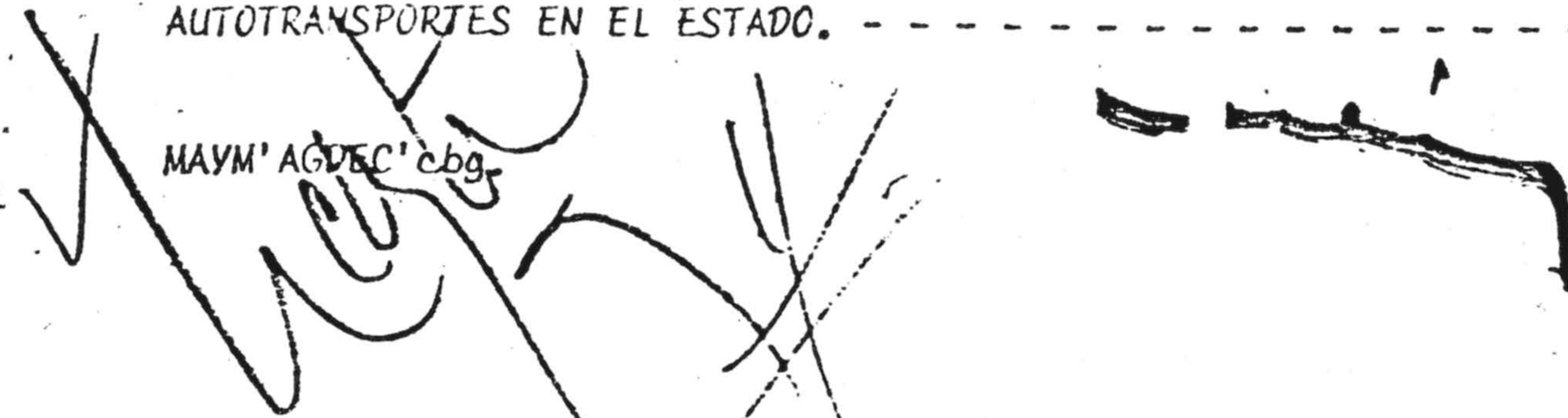
- - - Hermosillo, Sonora, a dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta y uno. - - - - -
- - - Visto el estado que guardan los autos del Expediente Administrativo 4/78, relativo al recurso de inconformidad interpuesto por la C. LUCINDA GARCIA GRIJALVA, en contra de actos del C. Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora, consistente en la resolución emitida con fecha tres de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve en la que se reconocieron los derechos al señor JUAN RODRIGUEZ FLORES para explotar la concesión para el servicio público de transporte Sub-Urbano de pasajeros que le fuera otorgada al señor JORGE GRIJALVA ARVIZU, y apareciendo que por medio de diversos memorandums de diferentes fechas girados por este Comité se ha requerido a la señora LUCINDA GARCIA DE GRIJALVA quien tiene el carácter de recurrente en el Expediente en que se actúa, para que comparezca a la tramitación del recurso interpuesto y manifieste interés o desinterés en la continuación del mismo, no habiéndose recibido contestación alguna por parte de la señora LUCINDA GARCIA DE GRIJALVA, ignorándose así mismo su domicilio, toda vez que transcurrió con exceso el término establecido en el artículo 234 en su segundo párrafo de la Ley de Tránsito y Autotransporte para el Estado, atento a la facultad que a este Comité le concede el precepto señalado en el Ordenamiento Legal citado, se ordena se notifique y emplace por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico "El Imparcial" de esta Ciudad haciendo del conocimiento de esta persona que a partir de la fecha de la última publicación tiene un término de cinco días para apersonarse a la tramitación del recurso de inconformidad por ella interpuesta con fecha marzo trece de mil novecientos setenta y ocho manifestando interés o

desinterés en la prosecución del mismo; apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo se desechará de plano el recurso interpuesto en la fecha antes señalada; en la inteligencia de que este Comité tiene sus oficinas en Gutiérrez Najera e Ignacio Romero, colonia Valle Verde, en esta Ciudad. - - - - -

- - - NOTIFIQUESE: - - - - -

- - - ASI LO ACORDARON Y FIRMAN LOS CC. LICENCIADOS MARCO ANTONIO YAJAJARA MORA, FAUSTO ACOSTA GONZALEZ Y EL C. HUMBERTO MOLINA CELAYA; - MIEMBROS DEL COMITE DE CONSULTA Y VIGILANCIA DEL SERVICIO PUBLICO DE AUTOTRANSPORTES EN EL ESTADO. - - - - -

MAYM' AGDEC' cbg



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO:

Radicado en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Marina Ramírez de Villa, Expediente 1227/81, convócase a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores para que se presenten a deducir sus derechos, junta herederos tendrá lugar en local este Juzgado, DIEZ HORAS DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO PROXIMO.

Cd. Obregón, Sonora., a 16 de Junio de 1981

El Primer Secretario.

RODOLFO TORRES DIAZ

1228-1-4

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

Expediente No. 448-81, se radicó Juicio Sucesorio (Intestamentario), bienes de MANUEL PAREDES RASCON, promovido BERTHA ALICIA PAREDES SUBIRAN, convóquese quienes creáanse derecho herencia y acreedores deducirlo a Juicio a las TRECE HORAS DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.- Téngase lugar Junta Herederos.

Junio 12 de 1981

C. Srio. Segundo de Acuerdos

C. LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ

1228-1-4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO CIVIL

SAN LUIS, R.C., SON. MEX.

EDICTO:

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta ciudad, Exp. No. 107-81, auto fechado Diecinueve de Febrero del presente año, radicóse intestamentario bienes ALFONSO LOPEZ CAMPOS, Convóquense presuntos Herederos y Acreedores deducir derechos términos Artículo 771 Código Procesal Civil. Celebración Junta de Herederos señalándose nueva fecha las DIEZ HORAS DIA CUATRO DE AGOSTO próximo.

San Luis. R. C. Son. Junio 22 de 1981

El Srio. de Acuerdos

**C. CONRADO CUAUHEMOC
FELIX SOTELO**

1230—1—4

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

DE HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

Expediente No. 1209-81, se radicó Juicio (INTESTAMENTARIO) a Bienes de RAMON LOPEZ BONILLA, denunciando PETRA MENESES DE LOPEZ, convóquese quienes creanse derecho herencia y acreedores deducirlo a Juicio las DIEZ HORAS DIA QUINCE JULIO PROXIMO. Téngase lugar Junta Herederos.

Junio 18 de 1981

C. Srio. Segundo de Acuerdos

C. LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ

1231—1—4

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

Expediente No. 1322-81, radicóse Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de OLGA CABANILLAS GAXIOLA, denunciando EDUARDO BAYLISS GAXIOLA, convóquese quienes creanse derecho herencia y acreedores deducirlo a Juicio las TRECE HORAS DIA DIECIOCHO AGOSTO PROXIMO. Téngase lugar Junta Herederos.

Junio 19 de 1981

C. Srio. Segundo de Acuerdos

C. LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ

1232—1—4

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

DE CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO:

Juicio Jurisdicción Voluntaria Declarativo de Propiedad Exp. 898/81, promovente Policarpo Luna Alvarez, acreditar prescripción positiva sobre siguientes inmueble Lote 28 Manzana 1317 Valle del Yaqui, Sonora, superficie de 10-00-00 hectáreas, medidas y colindancias, al Norte en 200 metros Lote 16 propiedad de Raúl Beltrán Navarro, al Sur 200 metros Lote 36 propiedad de Jorge Matías Hernández, al Oriente en 500 metros Lote 27, propiedad de Servando Edilberto Encinas, Poniente 500 metros Lote 25 propiedad de Rodrigo Cota Alvarez, audiencia testimonial verificárase local este Juzgado 13 HORAS DIA 10 DE AGOSTO AÑO EN CURSO, cítense interesados comparezcan este tribunal hagan valer sus derechos.

Cd. Obregón, Sonora 17 de Junio de 1981

C. Srio. Segundo

P.D. ROBERTO ZAMORA LOPEZ

1233—1—4—7

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR,
SONORA, CON RESIDENCIA EN
H. CABORCA, SONORA.**

EDICTO:

Se hace conocimiento público ALEJANDRO YESCAS MENDEZ, promovió este Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad, fin acreditar propiedad prescripción positiva de terreno rústico ubicado en "Las Canelillas", región de Llano Blanco Municipio de Altar, Sonora, siguientes medidas y colindancias:

Partiendo del punto CERO se mide rumbo SE 78°-09', 628.30 Metros, hasta llegar al punto UNO colindando por este lado con terreno de Elsa Gloria Ramírez G. de éste punto se mide rumbo NE 16°-32', 358.60 Metros hasta llegar al punto DOS, colindando por este lado con el Camino Vecinal de Altar, Sonora. De éste punto se mide rumbo NW 70°-30' 629.70 metros, hasta llegar al punto TRES, colindando por éste lado con terreno de los Hermanos Carlos, José y Juan Antonio Yescas Quintero. De éste punto se mide rumbo SW 16°-11', 442.00 Metros hasta llegar al punto de partida, colindando por éste lado con la Sociedad Ejidal "Los Duraznos", antes Arnoldo Moreno. Señalándose tenga lugar Testimonial DOCE HORAS DIEZ DE AGOSTO AÑO EN CURSO, ante este Juzgado con citación Agente Ministerio Público y colindantes. Exp. 195/81.

H. Caborca, Son. a 11 de Junio de 1981

El Srio. Segundo de Acuerdos

C. GABRIEL RUIZ VEGA

1234—1—4—7

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

Radicóse este Juzgado juicio INFORMACION AD-PERPETUAM, inmueble, promovido por HECTOR LUCERO MENDOZA,

a efecto de que se declare que se ha convertido propietario virtud prescripción predio rústico, denominado Guadalupe El Rincón de las Vacas, en el municipio de Soyopa, Sonora, medidas y colindancias:

Una superficie de 2547-51-01 Hectáreas, Norte Elmer García, antes Eduardo Navarro, Sur, Ejido Rebeico y Sres. Jesús Burrola y Apolonio Cancino, este Presa Rodolfo Elías Calles, Oeste, Sr. Emergildo Peña.

Antecedentes a vista en Secretaría Segunda Juzgado Segundo Ramo Civil, personas interesadas o considerarse con derecho señalándose DIEZ HORAS CINCO DE AGOSTO AÑO EN CURSO, para los efectos de la testimonial. Exp. 866/81.

Junio 23 de 1981

C. Srio. Segundo de Acuerdos

C. FERNANDO GARCIA BAUTISTA

1235—1—4—7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO CIVIL

NOGALES, SONORA.

EDICTO:

Expediente No. 88/81, Ejecutivo Mercantil, promovido por Alfonso García Gallegos, contra Adolfo López Valenzuela y Nohemí Verdeja de López, señaláronse las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguiente bien: Se convocan postores.

Lotes No. 22 y 23 de la Manzana No. 100 del Fundo Legal, con las construcciones marcadas con los Nos. 85, 89, 91, 93 y 95 de Calle Héroes Ciudad, siguientes medidas y colindancias: Norte, 23.00 M. con lote 12 Manzana 100; Sur, 23.00 M. con Calle Héroes; Este, 24.38 M., con Calle Ríos Mayo; Oeste, 24.38 con propiedad privada.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$272,000.00 (Doscientos setenta y dos

mil pesos 00/100 Moneda Nacional), según
avalúo pericial.

H. Nogales, Sonora, a 19 de Junio de 1981

El C. Secretario Segundo

NORMA ALICIA THOME RIOS

1245—2—3—4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

RAMO CIVIL

SAN LUIS, R.C. SON., MEX.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil
esta ciudad, Exp. No. 814-80, relativo Juicio
Ejecutivo Mercantil, promovido Lic. Octavio
Mora Vega, en contra de Andrés Millán Zazueta
y Francisca Felix de Millán mandose sacar a
Remate el siguiente bien:

Lote 10 Manzana 457 del fundo legal de esta
ciudad, con superficie de 900.00 metros cua-
drados y construcciones existentes sobre el
mismo.

Avaluo: \$1'082,000.00 M.N.

Convóquese postores siendo postura legal
la que cubra dos terceras partes de la cantidad
de \$1'082,000.00 M.N. (Son: Un millón ochenta y
dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), precio
avalúo del bien inmueble descrito. Celebración
Primera Almoneda de Remate LAS DOCE
HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO
PROXIMO.

San Luis, R.C., Son., Junio 17 de 1981

El C. Secretario de Acuerdos

**C. CONRADO CUAUHEMOC
FELIX SOTELO**

1246—2—3—4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

RAMO CIVIL

SAN LUIS R. C., SON. MEX.

EDICTO:

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil
esta ciudad, Exp. No. 172/80, relativo juicio
Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Oc-
tavio Mora Vega, en contra de Luciano Alberto
Famania Romero y Enrique Famania Romero,
mandóse sacar a Remate el siguiente bien:

Lote 10 Manzana 259 del fundo legal del
Golfo de Santa Clara, Municipio de esta ciudad,
con superficie de 600.00 metros cuadrados.

Avalúo \$48,000.00 M.N.

Convóquese postores siendo postura legal
la que cubra dos terceras partes de la cantidad
de \$48,000.00 M.N. (Son: Cuarenta y Ocho Mil
Pesos 00/100 M.N.) precio avalúo del bien in-
mueble descrito. Celebración Primera
moneda de Remate LAS ONCE HORAS DEL
DIA SEIS DE AGOSTO PROXIMO.

San Luis R.C., Son. Junio 17-81

El C. Srio. de Acuerdos

**C. CONRADO CUAUHEMOC
FELIX SOTELO**

1247—2—3—4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO CIVIL

CALLE 16 AVENIDA SERDAN NO. 258

GUAYMAS, SONORA,

JUNIO 17 DE 1981

EDICTO:

Por auto fechado en dieciseis de Junio año
curso, dictado dentro Juicio Divorcio Nece-

sario, promovido por María Francisca Cristina Gámez González, contra Jesús Arcadio Castañeda Salas, ordenóse emplazar éste último medio edicto, para que dentro termino cuarenta y cinco días contado partir ultima publicación, conteste demanda y designe domicilio este puerto oiga notificaciones. Apercibida no hacerlo, posteriores haránsele estrados este Juzgado. Copia demanda su disposición esta secretaria primera. Expediente 675/81.

El Srio. Primero de Acuerdos

**C.P.D. MARIA GUADALUPE
GUTIERREZ ARBALLO**

1248—2—3—4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO CIVIL

CALLE 16 AVENIDA SERDAN NO. 258

GUAYMAS, SONORA.

JUNIO 17 DE 1981

EDICTO:

Por auto fechado nueve de junio en curso, dictado Juicio Divorcio Necesario, promovido Gabriel Domínguez Estrada, contra Mariana Saavedra Velázquez, ordenóse emplazar éste último medio edicto. Para que dentro término de cuarenta días contado partir última publicación, conteste demanda y designe domicilio este puerto oiga notificaciones. apercibida no hacerlo, posteriores harásele estrados este juzgado. Copia demanda su disposición esta secretaria primera. Expediente 527/81.

El Srio. Primero de Acuerdos

**C.P.D. MARIA GUADALUPE
GUTIERREZ ARBALLO**

1249—2—3—4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO CIVIL

CALLE 16 AVENIDA SERDAN NO. 258

GUAYMAS, SONORA,

JUNIO 17 DE 1981

EDICTOS:

Ofelia Ruiz de Uribe, promovió este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria, información de dominio, para que declare prescripción adquisitiva su favor sobre lote terreno y construcción ubicado avenida Tercera Sector Punta Arena esta Ciudad, superficie 188.00 metros cuadrados. Sigüentes medidas y colindancias:

Norte 23.50 metros propiedad Ramón Presichi Trasviña, Sur: 23.50 Mts. propiedad Luz Moreno Talamante; Este: 8.00 Mts. Cerro baldío. Oeste: 8.00 Mts. Arroyo con callejón de servicio.

Información testimonial recíbase este Juzgado, NUEVE TREINTA HORAS DIA DIECIOCHO DE AGOSTO PROXIMO. Citése colindantes y personas creánse derecho. Presentarse deducirlo. Expediente 887/81.

El Srio. Primero de Acuerdos

**C.P.D. MARIA GUADALUPE
GUTIERREZ ARBALLO**

1250—2—3—4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

URES, SONORA

EDICTOS:

Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), Expediente Núm. 42/80, promovido por Jesús Humberto Fernández Varela, en contra de María Luisa Valenzuela Granillo de Fernández, por medio del presente se emplaza a la demandada María Luisa Valenzuela Granillo de Fernández, para que comparezca deducir

sus derechos juicio se menciona en el entendido deberá presentarse en termino de treinta días contados a partir última publicación quedando a su disposición copias de traslado en este Juzgado.

Ures, Sonora, a 30 de Junio de 1981.
La Secretaria de Acuerdos

LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA

1271—3—4—5

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

Sra. María Trinidad García Yepis.

Por auto noviembre dieciocho de mil novecientos ochenta, radicado juicio Divorcio Necesario, fracción VIII Art. 425 Código Civil, promovido por Jorge A. Peraza Moreno, Exp. 1401/80, protestando ignorar domicilio se emplaza medio edictos para dentro término cuarenta días a partir última publicación, conteste demanda quedando copias traslado su disposición esta Secretaría, previniéndole designe domicilio esta ciudad donde oír notificaciones, apercibimiento legal.

Hermosillo, Son. Enero 22 de 1981

C. Secretario Primero de Acuerdos

C. OSVALDO RENE ORTEGA FELIX

1272—3—4—5

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. No. 7/81,

promovido por BANCO OCCIDENTAL DE MEXICO, S.A. contra GERMAN RUIZ S. señaláronse diez horas día catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, para que tenga lugar este juzgado el remate en primera Almoneda del inmueble siguiente:

Predio rústico ubicado dentro del Municipio de Hermosillo, denominado "Fraccionamiento Tastiota", con superficie de 1248-86-70 hectáreas, que se localiza a 87 kilómetros al Suroeste de la ciudad de Hermosillo, cuyas medidas y colindancias pueden consultarse en el expediente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad este Distrito Judicial bajo partida No. 76546 del Volumen No. 143 de la Sección Primera.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'250,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo pericial, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Hermosillo, Sonora 29 de Junio de 1981

El C. Secretario Primero de Acuerdos

FRANCISCO J. GAONA LACARRA

1273—3—4—5

JUZGADO PRIMERO

DEL RAMO CIVIL,

CD. OBREGON, SON.

EDICTO:

Juicio Ejec. Merc. (Accesoria Hipotecaria y Prendaria) promovido por Jesús Manuel Camacho Higuera Apod. de Unibanco, S.A. en contra de Información del Noroeste, S.A. Lic. José Antonio Gándara T. C.P. Manuel Ramón Campoy Gándara y Gpe. Bórquez F. de Camou se ordenó remate bienes inmuebles Exp. Núm. 94/80.

Fracción suroeste del lote uno de la manzana dieciocho de la Colonia Bellavista, con superficie de seiscientos ochenta y siete metros ochenta y dos centímetros cuadrados; 20-20-65 hectáreas de terreno agrícola que se localizan

en la fracción Este del Lote Cuatro, Fracción Noroeste del Lote Catorce, Fracción Norte del Lote Quince y Lote Completo Número Cinco de la Manzana mil ochocientos veintiocho del Fraccionamiento Richardson del Valle del Río Yaqui; 20-20-65 hectáreas de terreno localizadas en la Fracción Oriente del Lote Dos, Lote completo Número Tres, Fracción Oriente del Lote Cuatro, así como también Fracción Norte de los Lotes Doce, Trece y Catorce de la Manzana mil ochocientos veintiocho del Fraccionamiento Richardson del Valle del Río Yaqui, Sonora; el bien inmueble consistente en el Lote Dos de la Manzana Dieciocho del Fraccionamiento Bellavista de esta ciudad, con superficie de Ochocientos once metros ciento diez centímetros cuadrados, una máquina computadora para procesamiento de datos, marca Univac Modelo 9200-11. Convócanse postores y acreedores, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de \$4,492,140.50 cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento cuarenta pesos cincuenta centavos moneda nacional. Remate verificativo local este Juzgado EL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO PROXIMO DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Son. Junio 19 de 1981

La Segunda Secretaria

CARMEN A. DIAZ GALLARDO

1274—3—4—5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO CIVIL

EDICTO:

C. JUAN CAMARGO TENA.

En relación con el expediente No. 887/80, relativo al Juicio O. C. Divorcio Necesario, promovido por María Luisa Garza Dipp de Camargo, en contra de Juan Camargo Tena, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

Sentencia: - En Nogales, Sonora, a Once de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y uno. "... puntos resolutive: Primero La parte actora señora María Luisa Garza Dipp de Camargo, demostró todos y cada uno de los elementos de la acción del Estado Civil ejercitado, en tan-

to que a la parte demandada se le tuvo por contestada la demanda en sentido negativo, en consecuencia:

Segundo: - Se decreta y declara para todos los efectos legales la disolución del vínculo matrimonial hasta ahora existente entre los señores Juan Camargo Tena y María Luisa Garza Dipp en la inteligencia de que ambos recobran una vez que esta sentencia cause ejecutoria su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, con las restricciones legales respectivas.

Tercero: - Con respecto a los menores hijos habidos dentro del matrimonio de nombres Marina, Diana y Juan de apellidos Camargo Garza, quedan al cuidado de su señora Madre María Luisa Garza Dipp, conservando la patria potestad de los mismos su señora madre y el señor Juan Camargo Tena.

Cuarto: - Con fundamento en el Artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se dejan a salvo los derechos de la conyuge así como de sus menores hijos, respecto a los alimentos, que como acreedores alimenticios le corresponde en los términos de Ley, con las consecuencias legales inherentes a la disolución.

Quinto: - Una vez que esta sentencia cause ejecutoria en su caso remítase copia autorizada al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad de Nogales, Sonora, a efecto de que levante el acta correspondiente y proceda de acuerdo con lo ordenado en el artículo 585 del Código Adjetivo de la Materia, tal inscripción se hará previo pago de los derechos que fije el arancel. - Notifíquese a la parte demandada en términos de lo establecido por los artículos 172 Fracción VI y 251 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones correspondientes en los libros respectivos. Así lo resolvió el C. Julio Alfredo Piñuelas León, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el Secretario Primero que autoriza y da fe. Doy Fe. Firmado. Dos firmas ilegibles.

H. Nogales, Son. a 5 de Junio 1981

El C. Secretario Primero

HECTOR MANUEL LOPEZ DELGADO

1302—4

AVISO NOTARIAL

Por ignorarse identidad personal y domicilios, notificase a copropietarios del inmueble rústico denominado "Chipájora", Municipio de Sahuaripa, Sonora, que su copropietario ENRIQUE EMILIO ENCINAS AGUAYO tiene concertada en esta Notaría una operación de compraventa con el señor Adalberto Ezrre Silva respecto a sus derechos de copropiedad equivalentes a 50-00-00 Has.; 103-00-00 Has. y 52-00-00 Has., y derechos de posesión y demasías, por la cantidad de \$500,000.00; a razón de \$2,439.02 la hectárea.

Notifícaseles para que hagan uso del derecho del tanto, en un plazo que vencerá el día 14 de Agosto de 1981.

Hermosillo, Son., a 7 de Julio de 1981

LIC. DAVID MAGAÑA ROBLEDO
Notaría Pública Número 16
Calle Dr. Paliza No. 28-1

1303—4—5—6

AVISO NOTARIAL

Por ignorarse identidad personal y domicilios, notificase a copropietarios del inmueble rústico denominado "Chipájora", Municipio de Sahuaripa, Sonora, que su copropietario Norberto Encinas Aguayo tiene concertada en esta Notaría una operación de compraventa con los señores Ricardo Ezrre Silva y Julio Monge Monge respecto a sus derechos de copropiedad equivalentes a 50-00-00 Has.; 103-00-00 Has. y 52-00-00 Has., y derechos de posesión y demasías, por la cantidad de \$500,000.00; a razón de 2,439.02 la hectárea.

Notifícaseles para que hagan uso del derecho del tanto, en un plazo que vencerá el día 14 de Agosto de 1981.

Hermosillo, Son. a 7 de Julio de 1981

LIC. DAVID MAGAÑA ROBLEDO.
Notaría Pública Número 16
Calle Dr. Paliza No. 28-1

1304—4—5—6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO CIVIL

CALLE 16 AVENIDA SERDAN NO. 258

GUAYMAS, SONORA.

A 29 DE ABRIL DE 1981

EDICTOS:

Juicio Ordinario Civil, Prescripción Adquisitiva, promovido por Francisca Amalia Cervantes, en contra de José Isabel Cervantes y C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ordenóse emplazar primero medios edictos, para que dentro de termino de treinta días, contados última publicación, dé contestación demanda y designe domicilio este puerto oiga notificaciones, apercibido que de no hacerlo así las personales y demás subsecuentes notificaciones se le harán por estrados de este Juzgado. Copias demanda su disposición secretaria primera. Expediente 573/76.

El Secretario Primero de Acuerdos

C.P.D. MARIA GUADALUPE
GUTIERREZ ARBALLO

1305—4—5—6

JUZGADO PRIMERO

DEL RAMO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Convocatoria de Remate. Primera Almoneda.

Juicio Ejecutivo Mercantil expediente No. 66/80, promovió Jesús Ernesto Luna Ochoa Vs. Norberto García Andrade, señalándose DIEZ HORAS AGOSTO DIEZ PROXIMO. Tenga lugar éste Juzgado remate primera almoneda siguiente bien embargado.

Camión Ford F-600, Modelo 1975, Tipo

redilas, color Blanco, 10 toneladas, rodado 1020, seis cilindros, motor diesel, Marca Perkins Chasis No. ACJR165293, Registro Federal de Automóvil No. 346646, placas UR1827, bienio 1980-1981. Sirviendo base remate: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) preció avalúo pericial. Hágase publicación convocando postores.

Mayo 15 de 1981

C. Srio. Primero de Acuerdos.

ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ

1306—4—5—6

JUZGADO SEGUNDO DEL

RAMO CIVIL

CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 1198/79 promovido Alejo Rodríguez contra Manuel Rodríguez Jacques ordenóse rematar Primera Almoneda cocina integral marca Delher refrigerador Hot-Point serie TW-2698185 Congelador Hot-Point Serie 319978, Enfriador Agua American Modelo EA Tipo 506 Tocador Whird Poul Imperial, un aparato refrigeración Westing House Serie MTH106972, Modelo MS-T18654, Aparato refrigeración Carrier Modelo 51DEZION300, Aparato refrigeración York Serie W0570439, Juego Sala Provenzal Comedor Provenzal, un librero, un armario, juego estancia colonial, televisor blanco y negro Philco, Modelo 3010, regulador Koblenz, dos recámaras de cedro una recámara provenzal; postura legal dos terceras partes de \$115,000.00 remate verificarse este tribunal 10:00 HORAS AGOSTO 14 PROXIMO.

Cd. Obregón, Son. 29 de Junio de 1981

Secretario

RENE OCTAVIO ESQUER.

1307—4—5—6

**JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
DE CABORCA, SONORA.**

EDICTO:

Juicio Ejecutivo Mercantil 116/81 Lic. Lorenzo Jerez contra Antonio Vázquez Quiroga, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS, SIETE AGOSTO PROXIMO, siguientes bienes:

Automóvil Chrysler Le Barón Modelo 1980 Sedán dos puertas color crema Motor T-004689 Registro Federal Automóviles 5066039 sin placas circulación. \$200,000.00 Pesos M.N.

Pick-up Dodge Adventurer Modelo 1978 capacidad media tonelada Serie No. L8-22582 V-8 Automático color azul franjas blancas Registro Federal Automóviles 4613143 placas circulación Sonora bienio 80-81 No. UV-2252. \$100,000.00 Pesos M.N.

Precio Base Remate: Anteriores precios.

Postura Legal: Anteriores precios.

Caborca, Son. Julio 2 de 1981
Secretario lo. Acuerdos

LIC. HUMBERTO ACEDO CASTRO

1308—4—5—6

**JUZGADO PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.**

EDICTO:

Que en juicio Ejecutivo Mercantil expediente 496/80 promovido por Rolando Mendivil, Vs. Alfonso Acosta Apodaca, ordenóse sacar remate mitades norte solares 212 y 214 Segundo orden Segundo Cuadrante Fondo Legal de Etchojoa, Son., superficie 1000 Mts. 2 y sus construcciones, siendo postura legal dos terceras

partes de \$700,000.00 fecha de remate 10 HORAS
14 AGOSTO AÑO EN CURSO, Primera Al-
moneda.

El Secretario Primero de Acuerdos

JUAN ANASTASIO GONZALEZ

1309—4—6

**JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA**

SAHUARIPA, SONORA, MEXICO

EDICTO:

Por auto fecha de hoy, radicóse este Juz-
gado Juicio Sucesorio Testamentario a bienes
del finado Máximo Meléndrez Amaya, vecino
que fue esta ciudad; convócase presuntos
herederos y acreedores se presenten deducir
sus derechos. Junta reconocimiento herederos
verificarase ONCE HORAS DIA TRES
AGOSTO AÑO EN CURSO, éste Juzgado.

Sahuaripa, Son. a 8 de Julio de 1981

Secretaría del Juzgado

C. PATROCINIA MARTINEZ C. DE RUIZ

1310—4—7

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL**

NOGALES, SONORA.

EDICTOS:

Auto: Diecinueve de Junio 1981, Radicóse
Juicio Intestamentario, Bienes de Albertina
Orci de Gámez, promovido por Eduardo Ma-
nuel Gámez Esquer, convócase herederos y
acreedores comparezcan deducir derechos,
junta verificarse este Juzgado DIA CUATRO

DE AGOSTO, DIEZ TREINTA HORAS. Exp.
590/81.

H. Nogales, Son. 23 de Junio de 1981

La C. Secretaria Segunda.
NORMA ALICIA THOME RIOS

1311—4—7

JUZGADO SEGUNDO

DEL RAMO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

Intestamentario a Bienes de Manuel Li-
zárraga y Emilia Noriega Vda. de Lizárraga.

Por auto de fecha quince de Junio año en
curso, túvose radicado juicio de referencia, Ex-
p. No. 1234/81, convóquese a quienes créanse
derecho herencia y acreedores deducirlo DIEZ
HORAS DIA DOS DE SEPTIEMBRE AÑO EN
CURSO.

Hermosillo, Son. Junio 23 de 1981

C. Srio. Primero de Acuerdos

FRANCISCO JAVIER GAONA L.

1312—4—7

JUZGADO TERCERO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

Se radico Juicio Intestamentario, Exp.
1460/81, denunciado por Micaela López Beltrán
Vda. de Carrazco a bienes de Manuel Carrazco
Cornejo; Citese presuntos herederos y
acreedores, junta celebrarse TRECE HORAS
DOCE DE AGOSTO DEL AÑO en curso.

Srio. Segundo de Acuerdos

C. IRMA A. MILLAN FELIX

1313—4—7

JUZGADO SEGUNDO

DEL RAMO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

Intestamentario a Bienes de Ramón Castillo Ortega.

Por auto Junio veintinueve año en curso, tuvose radicado juicio referencia, convóquese quienes creáanse derecho herencia y acreedores deducirlos DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS AGOSTO AÑO EN CURSO. Exp. 1514/79.

Hermosillo, Son. Julio 3 de 1981

Srio. Segundo de Acuerdos
FERNANDO GARCIA BAUTISTA

1314—4—7

JUZGADO SEGUNDO DEL

RAMO CIVIL

DE CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

Juicio Jurisdicción Voluntaria (Inf. Testimonial), Exp. 1071/80 promovido por Rosalía Gómez de Romero, acreditar prescripción Adquisitiva sobre siguiente inmueble: Lote número 16, Manzana No. 15, Col. Noroeste esta ciudad, superficie 215 Mts. cuadrados, siguientes medidas y colindancias: al norte con Lote 14 en 21.5 Mts., con Gloria Campas de Maldonado, al Sur Lote No. 18 en 21.5 Mts., con Rita del Rosario Valdez de Duarte, Oriente Lote No. 15 en 10 Mts. con María de la Luz Maldonado de Cienfuegos, poniente, Calle Querétaro en 10 Mts.

Audiencia testimonial verificarse local este Juzgado, cítense interesados comparezcan este tribunal hagan valer sus derechos.

Cd. Obregón, Son., Julio 4 de 1981

C. Secretario Primero.
P.D. RENE OCTAVIO

ESQUER VAZQUEZ

1315—4—7—10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

URES, SONORA.

EDICTO:

Esperanza Quintanar Vda. de Ochoa, promovió Juicio de Jurisdicción Voluntaria (Declarativo de Propiedad), Expediente Núm. 37/81, a fin de acreditar la prescripción positiva sobre terreno ubicado en el Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, con superficie de 00-58-44 hectareas, el cual colinda al norte en 114.00 Mts. con propiedad de Eleazar Ballesteros y Miguel Armando de la Torre: al sur en 45.70 Mts. con Esperanza Vda. de Ochoa y 51.10 Mts., con Manuel Ochoa Quintanar: al Oeste, en 79.00 Mts., Roberto Ochoa Quiroga y Luis Ballesteros Espinoza, y al este, en 34.20 Mts. con Jesús García Morales, y 42.50 Mts., con Manuel Ochoa Quintanar.

Fracción de terreno ubicado en el Municipio de San Felipe de Jesús, con superficie de 2-00-70 hectáreas, el cual colinda al norte en 450.00 Mts., con Roberto Ochoa Quiroga, Esperanza Vda. de Ochoa y Manuel Ochoa Quintanar: al sur, en 450.00 Mts., con José Jesús López, al Oeste, en 47.70 Mts., con Roberto Ochoa Quiroga y al este, en 41.50 Mts., con Río de Sonora.

Terreno con superficie de 1-60-87 hectáreas el cual colinda al norte en 450.00 Mts. con José Jesús López, al sur en 450 Mts. con Luis Ballesteros Espinoza, al oeste en 37.00 Mts., con Roberto Ochoa Quiroga y al este, en 34.50 Mts., con Río Sonora, información testimonial recibase este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Ures, Sonora, a 30 de Junio de 1981
La Secretaria de Acuerdos

LIC. ELVIA DINORAH
IRIZAR LIZARRAGA

1316—4—7—10

GOBIERNO FEDERAL

Insurgentes Pedro Moreno-
No. 24.- Edificio Sonora-
Departamento No. 2.-Plan-
ta Baja.-

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA 088
PARA COBROS DEL SEGURO SOCIAL.-
EN HERMOSILLO, SONORA.
EXPEDIENTE 311.8/5.-

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.

A las diez horas del día Veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y uno, en el local que ocupa esta Oficina Federal de Hacienda para Cobros del Seguro Social, serán sacados a remate los bienes inmuebles embargados a los patrones que se indican:

NUM. DE CREDITOS	NOMBRE DEL CAUSANTE Y DESCRIPCION DE BIENES EMBARGADOS.	BASES DEL REMATE.	POSTURA LEGAL la. ALMONEDA.
	<u>ALFONSO LARIOS CHAVEZ.</u>		
000103	Una Fracción de Terreno ubicado-		
000154	en esta Municipalidad con Super-		
000194	ficie de 53-00-00 Héctareas y --		
000241	las siguientes medidas y colin-		
000250	dancias: Al Este 269.00 Mts. y -		
000274	344.00 Mts. 174.00 Mts. con pro-		
000320	piedad de Marco Antonio Camou, -		
000677	y en 218.00 Mts. 181.00 Mts. ---		
000879	236.00 Mts. 192.00 Mts. 80.00 --		
000918	Mts. con Ejido definitivo de Me-		
001564	lino de Camou, al Suroeste, en -		
001568	538.14 Mts. con el expresado - -		
001993	Ejido, y de este siguiendo una -		
002987	Línea quebrada de 1,343.00 Mts.-		
003440	con Predio "La Resolana" con - -		
004189	propiedad de L. Granich, y en --		
005308	305.00 Mts. 215.00 Mts. 270.00 -		
005582	Mts. 126.00 Mts. con propiedad de		
006457	LENIN GRANICH.- - - - -	\$ 1'060,000.00	\$ 706,666.66
007344			
010890			

10472

VICENTE FAVELA CELIS.

Una Fracción de Terreno con una-Superficie de 162.00 Mts. y Cons-trucciones Ubicado en la Manzana XII, Lote No. 6 del Fracciona-miento "Residencial de Anza", en las medidas y colindancias son:- Al Norte en 18.00 Mts. con Lote-No. 5, Al Sur en 18.00 Mts. con-

Lote No. 7, Al Este, en 9.00 Mts.
 con Lote 14, y al Oeste, en 9.00
 Mts. con Avenida Arizpe.— — — — \$ 909,600.00 " 606,400.00

T O T A L .— \$ 1'969,600.00 \$1'313,066.63

Los bienes señalados fueron embargados a los patronos citados por —
 adeudas en favor del I.M.S.S.

Servirá de base para el remate del importe del avalúe practicado y se
 rá Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúe, en—
 la inteligencia de que sólo serán admitidas las Posturas que llenen los —
 requisitos señalados en los Artículos relativos de la Sección Tercera del—
 Código Fiscal de la Federación a saber Nombre, Edad, Nacionalidad, Estado—
 Civil, Profesión, Domicilio, Etc., debiendo acompañar Certificado de Depó—
 site Bancario por un importe del 10% de la base del remate, expedido por —
 Nacional Financiera.

Lo que se publica en solicitud de Postores.



Hermosillo, Sonora, a 22 de Junio de 1981.

El Jefe de la Oficina.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
 ZMSO-1
 PARA COBROS DEL
 SEGURO SOCIAL

Carlos Lares Talamante.
 LATC-360701.-

CLT/morq'

Gréa: 41378 y varios Dependencia:- OFICINA FEDERAL DE HACIENDA 112

Núm.:- GRUPO DE RECURSOS Y REMATES.

Exp.:- 24-08-0602-10

**CONVOCATORIA PARA VENTA FUERA DE SUBASTA
ASUNTO:-**

En el local que ocupa la Oficina Federal de Hacienda en esta ciudad, se celebrará próximamente la VENTA FUERA DE SUBASTA de los bienes embargados al C. ALEJANDRO PALACIOS ONTIVEROS, para garantizar el pago de los créditos descritos, por concepto de cuotas obrero patronales al I.M.S.S. y que son los siguientes:

UNA MAQUINA IMPRESORA PARA TRABAJOS DE IMPRENTA, MARCA MULTI LITE, OFFSET, MODELO 1250, SIN NUMERO DE SERIE VISIBLE, COLOR PLOMO.

UNA MAQUINA IMPRESORA DE TRABAJOS DE IMPRENTA, MARCA GRAMMER, NUMERO DE SERIE X 247

Los bienes embargados fueron valuados en la cantidad de \$ 286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), y la postura legal de la Tercera y Ultima almoneda es de \$ 183,040.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), con base en el Oficio Circular 401-CJ-12594 de 20 de Marzo de 1979, girado por la Tesorería de la Federación, los interesados podrán deducir un 10% de la citada postura legal.

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES.

H. Nogales, Sonora, a 3 de Julio de 1981.

El Jefe de la Oficina.

Lic. Arturo Rodríguez Campoy.-

SUMARIO

raza Moreno en su contra	41	EDICTO en Juicio Sucesorio testamentario a bienes de Máximo Meléndrez Amaya	45
EDICTO en Juicio Mercantil promovió Banco Occidental de Mexico, S.A., contra Germán Ruiz S.	41	EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Albertina Orcí de Gámez	45
EDICTO en Juicio Mercantil promovió Jesús Manuel Camacho Higuera contra Información del Noroeste, S.A., y otros.	41	EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Manuel Lizárraga y Emilia Noriega Viuda de Lizárraga.	45
NOTIFICACION a Juan Camargo Tena en Juicio divorcio necesario promovido por María Luisa Garza Dipp de Camargo	42	EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Manuel Carrasco Cornejo	45
AVISO Notarial Sobre Notificación a copropietarios del inmueble rústico denominado "Chipájora", Municipio de Sahuaripa, Sonora.	43	EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ramón Castillo Ortega	46
AVISO Notarial, Sobre Notificación a copropietarios del inmueble rústico denominado "Chipájora", Municipio de Sahuaripa, Sonora	43	INFORMACION testimonial promovido por Rosalía Gómez de Romero	46
EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovido por Francisca Amalia Cervantes contra José Isabel Cervantes y otro	43	EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovido por Esperanza Quintanar Viuda de Ochoa	46
EDICTO en Juicio Mercantil promovió Jesús Ernesto Luna Ochoa contra, Norberto García Andrade	44	BALANCE General Consolidado al 31 de Diciembre de 1979, de la "Unión de Crédito Agrícola e Industrial del Noroeste, S.A. de C.V."	47
EDICTO en Juicio Mercantil promovió Alejo Rodríguez contra Manuel Rodríguez Jacques	44		
EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Lorenzo Jerez contra Antonio Vázquez Quiroga	44		
EDICTO en Juicio Mercantil promovió Rolando Mendivil contra Alfonso Acosta Apodaca	44		

GOBIERNO FEDERAL

CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda que hace la Oficina Federal de Hacienda de Hermosillo, Sonora bienes embargados por cobros del Seguro Social	48
CONVOCATORIA de Remate de venta fuera de Subasta que hace la oficina Federal de Hacienda de Nogales, Sonora	50

